

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIAS SGR
MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
CONVOCATORIA DE EMERGENCIA PARA LA RECUPERACIÓN Y GENERACIÓN DE
CAPACIDADES TRANSFORMADORAS, EN EL MARCO DEL DECRETO 1414 DE 17 DE
SEPTIEMBRE DE 2026.

TABLA DE CONTENIDO

- 1. PRESENTACIÓN**
- 2. OBJETIVO**
- 3. DIRIGIDA A**
- 4. DEMANDAS TERRITORIALES**
- 5. LÍNEAS TEMÁTICAS**
- 6. ALCANCE DEL PROYECTO**
- 7. ENFOQUE TERRITORIAL**
- 8. ENFOQUE DIFERENCIAL E INTERSECCIONAL**
- 9. ORIENTACIONES PARA LA VINCULACIÓN DE TALENTO HUMANO**
- 10. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN (HABILITANTES)**
- 11. CONDICIONES INHABILITANTES Y CAUSALES DE RECHAZO**
- 12. CONTENIDO DEL PROYECTO**
- 13. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN**
- 14. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN**
- 15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**
- 16. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN**
- 17. LISTADO DE ELEGIBLES**
- 18. ACLARACIONES**
- 19. VIGILANCIA DE LOS PROYECTOS**
- 20. VIABILIDAD DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN**
- 21. CRONOGRAMA**
- 22. MODIFICACIONES**
- 23. PROPIEDAD INTELECTUAL Y GESTIÓN DE ACTIVOS DE CONOCIMIENTO**
- 24. CIENCIA ABIERTA Y GESTIÓN DE DATOS**
- 25. VEEDURÍAS CIUDADANAS**
- 26. AUTORIZACIÓN DE USO DE DATOS PERSONALES**
- 27. ANEXOS**
- 28. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD**
- 29. MÁS INFORMACIÓN**

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIAS SGR

1. PRESENTACIÓN

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en su calidad de Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías (OCAD de CTeI), estructura la presente convocatoria pública, abierta y competitiva, en el marco de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías. La convocatoria se rige por la Constitución Política, la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020, la Ley 2441 de 2024, el Acuerdo 12 de 2024 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, el Plan de Convocatorias Públicas, Abiertas y Competitivas de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR para el bienio 2025-2026, el Decreto Legislativo 1414 de 2026 y las demás disposiciones vigentes aplicables.

De conformidad con el artículo 53 de la Ley 2056 de 2020, los proyectos de inversión en ciencia, tecnología e innovación financiados con recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación son aprobados a través de convocatorias públicas, abiertas y competitivas. Asimismo, las inversiones de esta Asignación se fundamentan en un Plan Bienal de Convocatorias construido por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Departamento Nacional de Planeación, teniendo en cuenta las demandas territoriales como base para la estructuración y operación de dichas convocatorias.

En el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica por grave calamidad pública declarado mediante el Decreto 1261 de 2026, modificado por el Decreto 1348 de 2026, que comprende territorios afectados en los departamentos de **Antioquia, Bolívar, Caldas, Caquetá, Cauca, Chocó, Cundinamarca, Huila, Nariño, Norte de Santander, Quindío, Risaralda, Santander, Sucre, Tolima y Valle del Cauca**, el Gobierno nacional expidió el Decreto Legislativo 1414 del 17 de septiembre de 2026, mediante el cual adoptó medidas transitorias relacionadas con los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías, orientadas a conjurar las causas de la perturbación e impedir la extensión o agravación de los efectos de la calamidad pública.

En particular, el Decreto Legislativo 1414 de 2026 reconoce la necesidad de que la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías responda oportunamente a las necesidades o brechas de conocimiento, desarrollo tecnológico, innovación o capacidad científica producidas o agravadas por la emergencia, mediante proyectos de inversión que contribuyan a hacer frente a los hechos que la originaron y a mitigar sus efectos. Para ello, las intervenciones deberán propender por la producción de conocimiento, el desarrollo y la transferencia de tecnologías e innovaciones y la recuperación de capacidades de ciencia, tecnología e innovación directamente relacionadas con la atención, recuperación y reconstrucción de los territorios afectados.

En este contexto, el artículo 6 del Decreto Legislativo 1414 de 2026 facultó al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación, para ajustar el Plan Bienal de Convocatorias 2025-2026 e incorporar una o más convocatorias para la presentación de proyectos con cargo a la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación que contemplen actividades de CTeI y respondan oportunamente a las demandas territoriales derivadas de la Emergencia Económica, Social y Ecológica.

En consecuencia, la Convocatoria 56 – CONVOCATORIA DE EMERGENCIA PARA LA RECUPERACIÓN Y GENERACIÓN DE CAPACIDADES TRANSFORMADORAS, EN EL MARCO DEL DECRETO 1414 DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2026, se estructura como un instrumento para orientar recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR hacia proyectos que atiendan necesidades o brechas de conocimiento, desarrollo tecnológico, innovación o capacidades de CTeI derivadas o agravadas por la emergencia. A través de esta convocatoria se busca movilizar las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación para generar, desarrollar, adaptar, validar, transferir, apropiar o escalar soluciones que respondan a las problemáticas de los territorios afectados y contribuyan de manera directa a su atención, recuperación y reconstrucción, mediante productos y resultados verificables de CTeI.

En este sentido, los proyectos deberán estar orientados a la obtención de resultados concretos, aplicables y verificables, que se traduzcan en una solución efectiva frente a la problemática, demanda o brecha de CTeI identificada. Para ello, la propuesta deberá contemplar, dentro de su alcance técnico, plazo de ejecución y presupuesto, las fases, actividades, componentes y recursos necesarios para adaptar, validar, transferir, apropiar, escalar o implementar la solución, según corresponda, sin que el cumplimiento de los objetivos y resultados comprometidos dependa de fases posteriores o de recursos adicionales no contemplados en el proyecto.

Los proyectos deberán alcanzar, dentro de su período de ejecución, los resultados necesarios para dar respuesta a la problemática, demanda o brecha de CTeI que sustenta la intervención. En consecuencia, no deberán contemplarse fases posteriores como condición necesaria para implementar o poner en uso la solución propuesta, ni dejar actividades o componentes esenciales sujetos a recursos adicionales o futuras fuentes de financiación

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.
Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIAS SGR

La convocatoria se aplicará con base en las normas y los instrumentos de política vigentes en la fecha de publicación. Los documentos preliminares o en construcción no se utilizarán para habilitar, rechazar o asignar puntaje. Si durante el proceso entra en vigor una disposición que obligue a modificar una regla de la convocatoria, MINCIENCIAS realizará el ajuste mediante el acto formal que corresponda e informará su efecto sobre el cronograma.

1.1. Reglas de aplicación y consistencia documental

Los términos de referencia y sus modificaciones formales contienen las reglas de la convocatoria. Los anexos y formatos desarrollan la información exigida en estas reglas. Un anexo o formato no podrá crear requisitos, causales de rechazo, condiciones de financiación o criterios de evaluación que no estén previstos en los términos.

Los lineamientos mínimos complementan estos términos en los aspectos de aplicación y operación que desarrollen. En caso de diferencia prevalecerá la regla expresa contenida en estos términos de referencia y en sus modificaciones formales.

Si un mismo dato aparece en más de un documento, la fuente principal será la indicada en el anexo correspondiente. Los demás documentos deberán conservar el mismo dato. Una diferencia podrá aclararse o subsanarse solo cuando la regla de subsanación lo permita y la corrección no cambie un elemento sustantivo de la propuesta. Para efectos de esta convocatoria, se entiende por subsanación la etapa en la que la entidad proponente podrá aclarar o corregir, dentro del plazo establecido en el cronograma, únicamente los aspectos expresamente permitidos conforme con las reglas de subsanación establecidas en el anexo 14.

Las preguntas frecuentes, los instructivos de plataforma y las piezas informativas cumplen una función explicativa u operativa. No modifican las reglas de participación, evaluación, financiación, subsanación o rechazo.

Para efectos de subsanación y modificación se consideran elementos sustantivos, como mínimo, la entidad proponente, la composición mínima de la alianza, el objetivo general, el resultado principal, la línea seleccionada, las regiones y departamentos que acrediten el alcance territorial mínimo, la solución o servicio central, los productos principales, las metas del resultado principal, el monto total solicitado al SGR y el estado de desarrollo exigido por la línea. Estos elementos solo podrán cambiar cuando estos términos lo autoricen expresamente o mediante una modificación formal publicada antes del cierre cuando corresponda.

Los requisitos habilitantes, la evaluación, las causales de rechazo y la viabilidad del SGR corresponden a etapas diferentes. Cada etapa se aplicará con las reglas y evidencias definidas para ella.

1.2. Actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación aplicables

De conformidad con el artículo 2 del Decreto 591 de 1991, los proyectos podrán desarrollar actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación correspondientes, según su naturaleza, a una o varias de las siguientes categorías:

- **1. Investigación científica y desarrollo tecnológico.** Comprende actividades orientadas a la generación de conocimiento, el desarrollo tecnológico, el desarrollo de nuevos productos o procesos, el fortalecimiento de capacidades científicas y tecnológicas y la conformación de redes de investigación e información.
- **2. Difusión científica y tecnológica.** Comprende actividades de información, publicación, divulgación y asesoría en ciencia y tecnología vinculadas directamente con los resultados del proyecto.
- **3. Servicios científicos y tecnológicos.** Comprende actividades asociadas con servicios especializados de CTeI como estudios, metrología, normalización, certificación, control de calidad, evaluación tecnológica, gestión de información científica y demás servicios requeridos para el desarrollo y uso de los resultados del proyecto.
- **4. Innovación.** Comprende actividades orientadas a la creación, generación, apropiación, adaptación o incorporación de tecnología y al desarrollo o mejoramiento de productos, procesos, servicios o soluciones.
- **5. Transferencia tecnológica.** Comprende actividades orientadas a la apropiación, adaptación, asimilación, aplicación y transferencia de tecnologías nacionales o extranjeras y de los conocimientos necesarios para su utilización.
- **6. Cooperación científica y tecnológica nacional e internacional.** Comprende actividades de cooperación entre actores que aporten capacidades, conocimiento, infraestructura, recursos o experiencia para alcanzar los resultados del proyecto.

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIAS SGR

Cada proyecto deberá identificar las categorías de CTeI que le sean aplicables y justificar su relación con el objetivo general, las actividades, los productos, las demandas territoriales y el resultado principal. No será necesario incorporar las seis categorías cuando no correspondan a la naturaleza del proyecto.

Las actividades de infraestructura, adquisición de equipos, formación, administración, movilidad u otras actividades de apoyo podrán incorporarse cuando sean necesarias para alcanzar los resultados de CTeI y estén debidamente relacionadas con la cadena de valor, el cronograma y el presupuesto del proyecto.

2. OBJETIVO

Conformar un banco de proyectos elegibles para financiación con recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, orientados a adaptar, validar, transferir, apropiar o escalar, tecnologías e innovaciones que contribuyan a la atención, recuperación y reconstrucción de los territorios afectados de los departamentos de **Antioquia, Bolívar, Caldas, Caquetá, Cauca, Chocó, Cundinamarca, Huila, Nariño, Norte de Santander, Quindío, Risaralda, Santander, Sucre, Tolima y Valle del Cauca**, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 1261 de 2026, modificado por el Decreto 1348 de 2026.

3. DIRIGIDA A

La presente convocatoria está dirigida a alianzas conformadas por entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) y de éstas con otras entidades, que atiendan lo establecido en los literales a), o b), del artículo 1.2.3.2.2 del Decreto 1821 de 2020. Los proyectos deberán ser presentados a través de una Alianza estratégica conformada por mínimo:

- **Al menos una (1) Institución de Educación Superior (IES)**
- **Al menos una (1) entidad territorial** perteneciente a los departamentos afectados por la emergencia¹.
 - **Nota:** Cuando la entidad territorial corresponda a un municipio, éste deberá ser uno de los municipios afectados por la emergencia en los que se ejecutará el proyecto. Cuando corresponda al nivel departamental, se entenderá cumplida esta condición cuando dentro de su ámbito territorial del departamento se encuentre al menos uno de los municipios afectados en los que se ejecutará el proyecto.
- **Al menos un (1) actor del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SNCTI**, con reconocimiento vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria o **al menos un (1) actor del sector productivo** —empresa, gremio empresarial, clúster, cámara de comercio, asociación empresarial o empresa ancla— con domicilio en alguno de los departamentos afectados por la emergencia¹ o **al menos una (1) organización de la sociedad civil**², con domicilio en alguno de los departamentos afectados por la emergencia.
-

Los proyectos presentados en el marco de esta convocatoria deberán formularse con un alcance integral que permita atender la demanda o brecha de CTeI identificada y generar, dentro del plazo de ejecución, una solución aplicable y verificable que contribuya a la atención, recuperación o reconstrucción del territorio afectado.

En este sentido, la propuesta deberá contemplar la totalidad de las fases, actividades, componentes y recursos necesarios para adaptar, validar, transferir, apropiar, escalar e implementar la solución de CTeI, según corresponda, sin depender de fases posteriores, recursos adicionales o nuevas fuentes de financiación para alcanzar los resultados comprometidos en el proyecto.

En consecuencia, no se admitirán propuestas que posterguen para una fase posterior actividades o componentes esenciales para implementar o poner en uso la solución propuesta, ni aquellas en las que el cumplimiento de los objetivos y resultados dependa de recursos futuros no contemplados en el presupuesto del proyecto.

¹ De conformidad con el Decreto 1414 de 2026, para efectos de la presente convocatoria se consideran territorios afectados aquellos ubicados en los departamentos de Antioquia, Bolívar, Caldas, Caquetá, Cauca, Chocó, Cundinamarca, Huila, Nariño, Norte de Santander, Quindío, Risaralda, Santander, Sucre, Tolima y Valle del Cauca, en los términos del ámbito territorial definido para la Emergencia Económica, Social y Ecológica.

² Para efectos de esta convocatoria, se entenderá como organización de sociedad civil, entre otras, a las organizaciones de base comunitaria, tales como las Juntas de Acción Comunal, los consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, los cabildos y resguardos indígenas, y demás formas organizativas étnico-territoriales presentes en los departamentos afectados por la emergencia, de conformidad con lo señalado en el numeral 9.13 - Organización de sociedad civil de los presentes términos de referencia.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIAS SGR

El presupuesto deberá reflejar la totalidad de los recursos necesarios para alcanzar los productos y resultados propuestos, garantizando su suficiencia y coherencia con el alcance técnico de la propuesta.

La alianza puede incluir los integrantes adicionales que los proponentes consideren pertinentes para el desarrollo del proyecto. Los integrantes adicionales podrán ser personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, privada o mixta, pertenecientes a la academia, la empresa, el Estado o la sociedad civil. Podrán pertenecer o no al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), siempre que asuman responsabilidades verificables dentro del proyecto. La convocatoria no exige una combinación fija por naturaleza jurídica o sector de pertenencia.

Cada integrante de la alianza deberá asumir al menos una actividad o una contribución directa a un producto del proyecto y designar un responsable institucional. **Además, deberá aportar una contrapartida en efectivo o en especie, cuantificada en términos monetarios, independientemente del rol que desempeñe.**

El proyecto deberá identificar qué integrante será responsable de la ejecución y administración, cuál aportará la capacidad científico-tecnológica necesaria para obtener el resultado principal y cuál asumirá la responsabilidad territorial en donde se realice la intervención. Una misma entidad podrá asumir varias de estas responsabilidades, siempre que acredite la capacidad para cumplirlas. Esto no reduce el mínimo de tres (3) entidades exigido para conformar la alianza.

La asignación de actividades a los integrantes no implica que estos reciban directamente recursos del SGR. La ejecución presupuestal estará a cargo de la entidad ejecutora, conforme con la normativa aplicable y el presupuesto aprobado.

La entidad proponente (ejecutor) deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- De conformidad con lo establecido en el artículo 1.2.1.2.29. del Decreto 1821 de 2020, el proponente deberá acreditar el adecuado desempeño en la última medición anual conforme la metodología establecida por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y de acuerdo con la información publicada por esa entidad en los medios dispuestos para tal fin.

Cuando la entidad proponente que se presente a la convocatoria no haya sido objeto de medición de desempeño en los dos (2) años inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, no se requerirá la acreditación del adecuado desempeño.

- El proponente deberá acreditar experiencia como ejecutor en al menos dos (2) proyectos de CT&I finalizados o en curso, cuya fecha de finalización no supere los cinco (5) años previos al cierre de la presente convocatoria. Dichos proyectos deben estar alineados con las líneas temáticas, afines e independientemente de su fuente de financiación (SGR u otras).

Lo anterior, deberá estar debidamente diligenciado en el formato "Proyectos de ciencia, tecnología e innovación gestionados o ejecutados por el proponente e integrantes de la alianza" (Anexo 5), y soportando cada experiencia por al menos uno de los siguientes documentos: convenios/contratos, acuerdos, actos administrativos, actas de liquidación o finalización, que deberán ser incluidos en la plataforma SIGP, sección de "requisitos", campo "Soportes del Anexo 5".

Adicionalmente la alianza deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- A la fecha de cierre de la convocatoria, alguno de los integrantes de la alianza deberá tener al menos un (1) grupo de investigación de categorías A1, A, B o C, de acuerdo con la clasificación vigente prevista por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, lo cual deberá quedar registrado en la plataforma SIGP.

Notas:

- Una misma entidad proponente (ejecutor) podrá participar como proponente en un máximo de tres (3) proyectos en la presente convocatoria. En caso de que una entidad proponente radique más de tres (3) proyectos como proponente, únicamente serán tenidos en cuenta los tres (3) primeros registrados, de acuerdo con la fecha y hora de radicación en el aplicativo SIGP. Las sedes de una misma Institución de Educación Superior podrán presentar proyectos de manera independiente y participar hasta en tres (3) proyectos cada una, siempre que la postulación en el SIGP se realice identificando claramente la sede correspondiente.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIAS SGR

2. Para efectos de la presente convocatoria, la referencia a los “territorios afectados” comprende exclusivamente los territorios incluidos en el ámbito de aplicación del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica definido en el Decreto 1261 de 2026, modificado por el Decreto 1348 de 2026. La sola ubicación de un proyecto dentro de uno de los departamentos señalados no acredita, por sí misma, su relación con la emergencia. El proyecto deberá demostrar la relación directa y específica entre la afectación ocasionada por la emergencia en el territorio de intervención, la demanda o brecha de CTeI identificada y las actividades, productos y resultados propuestos para su atención y superación.
3. Las alianzas podrán adicionalmente incluir dentro de su conformación entidades u organizaciones de carácter internacional, en calidad de aliados.
4. Una misma entidad no podrá participar simultáneamente como actor del sector productivo y como actor del SNCTI en el mismo proyecto, sólo podrán postularse bajo un solo rol.
5. Entiéndase por “Alianza estratégica” el acuerdo entre entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) y de éstas con otras entidades, siempre y cuando tenga como objetivo la unión para cooperar en función de sus capacidades y fortalezas intelectuales, técnicas, financieras y de responsabilidad ante el Sistema General de Regalías, para el logro del cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión a ser presentado mediante la convocatoria, de conformidad con el numeral 3 del artículo 1.2.3.1.1 del Decreto 1821 de 2020.
6. El o los lugares de ejecución de los proyectos deberán estar ubicados en los departamentos de **Antioquia, Bolívar, Caldas, Caquetá, Cauca, Chocó, Cundinamarca, Huila, Nariño, Norte de Santander, Quindío, Risaralda, Santander, Sucre, Tolima y Valle del Cauca**, de conformidad con el Decreto 1261 de 2026, modificado por el Decreto 1348 de 2026, y en concordancia con el Decreto 1414 de 2026.
7. Podrán actuar como entidad proponente/ejecutora las Institución de Educación Superior (IES), los actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SNCTI, las entidades territoriales o los actor del sector productivo.
8. De acuerdo con lo establece Artículo 2 del decreto 1414, “Los proyectos de inversión a los que se refiere este artículo podrán ser presentados por las entidades territoriales a las que se refiere el artículo 1 del Decreto 1261 de 2026, incluido su parágrafo, modificado por el Decreto 1348 de 2026, respetando en todo caso la destinación y beneficiarios de los recursos establecidos en el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia”.

4. DEMANDAS TERRITORIALES

Para la presente convocatoria, las demandas territoriales corresponden a las necesidades o brechas de conocimiento, desarrollo tecnológico, innovación o capacidades de ciencia, tecnología e innovación (CTeI), producidas o agravadas por la emergencia, cuya atención requiera la adaptación, validación, transferencia, apropiación o escalamiento de conocimiento, tecnologías o innovaciones.

De conformidad con el artículo 6 del Decreto 1414 de 2026, los proyectos que se presenten a esta convocatoria podrán no estar incluidos en las demandas territoriales previamente expresadas en los ejercicios de planeación o incorporadas al Plan Bienal de Convocatorias 2025-2026. Para la atención de la emergencia podrán incorporarse nuevas demandas territoriales, sustentadas en reportes oficiales de afectación y diagnósticos técnicos sectoriales que guarden relación directa y específica con esta.

Las demandas territoriales que orientan la presente convocatoria deberán estar directamente relacionadas con los efectos de la emergencia en los territorios comprendidos en el ámbito de aplicación del Decreto 1414 de 2026 y enmarcarse en una o más de las líneas estratégicas establecidas en su artículo 7.

Para efectos del Decreto 1414 de 2026, en el parágrafo del artículo 7 se establece que el proyecto de inversión que se presente en el marco de las convocatorias deberá traducirse en una demanda o brecha de conocimiento, desarrollo tecnológico, innovación o capacidad de CTeI, y el respectivo proyecto deberá prever productos y resultados verificables de ciencia, tecnología e innovación directamente vinculados con la atención y superación de los efectos de la emergencia

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIAS SGR

Cada proyecto deberá identificar de manera clara la demanda o brecha que pretende atender, demostrar su relación directa con los efectos de la emergencia y establecer productos y resultados verificables de CTeI vinculados con su atención y superación.

5. LÍNEAS TEMÁTICAS

En el marco de las medidas transitorias adoptadas mediante el Decreto Legislativo 1414 de 2026, la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías se constituye en un instrumento para responder oportunamente a las necesidades o brechas de conocimiento, desarrollo tecnológico, innovación y capacidades científicas producidas o agravadas por la emergencia. En este contexto, los proyectos deberán contribuir, desde la CTeI, a la generación de soluciones directamente relacionadas con la atención, recuperación y reconstrucción de los territorios afectados.

Para este propósito, el artículo 7 del Decreto Legislativo 1414 de 2026 establece cinco (5) líneas estratégicas para orientar la inversión de los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación. En consecuencia, la presente convocatoria adopta y desarrolla estas líneas como líneas temáticas, a través de las cuales se busca promover la adaptación, validación, transferencia, apropiación y escalamiento de conocimiento, tecnologías e innovaciones aplicables a las problemáticas derivadas de la emergencia.

Las líneas temáticas comprenden intervenciones de CTeI relacionadas, entre otras, con la prevención y gestión anticipada del riesgo; el monitoreo y la generación de información para la toma de decisiones; el desarrollo, validación y pilotaje de soluciones; la reconstrucción sostenible y segura; la protección de la vida, el cuidado y la recuperación social; la atención de condiciones diferenciales de vulnerabilidad; la recuperación productiva mediante innovación y transferencia de conocimiento; y la recuperación y fortalecimiento de las capacidades e infraestructura para la CTeI en los territorios afectados. Estas intervenciones deberán mantener una relación directa con las necesidades o afectaciones derivadas de la emergencia y contribuir a su atención y superación.

En particular, la recuperación de capacidades de CTeI podrá comprender infraestructura, laboratorios, equipamiento y otros activos científicos y tecnológicos afectados por la emergencia. Para los acervos científicos, colecciones, bancos biológicos, sistemas de información o redes de monitoreo, su recuperación deberá estar sustentada en la afectación o riesgo cierto de pérdida como consecuencia directa del sismo, debidamente documentada desde el punto de vista técnico, conforme a lo señalado en el Decreto 1414 de 2026.

Los proyectos podrán enmarcarse en una o más de las líneas temáticas que se presentan a continuación, de acuerdo con la naturaleza de la problemática o brecha que pretendan atender. En todos los casos, deberá existir coherencia entre la línea o líneas seleccionadas, la demanda territorial, el problema identificado, las actividades, los productos, los resultados y el presupuesto del proyecto. Asimismo, los proyectos deberán adaptar, validar, transferir, apropiar o escalar tecnologías o innovaciones que respondan de manera directa a las problemáticas y demandas territoriales derivadas de la emergencia. En este sentido, los proyectos deberán trascender la generación de conocimiento como resultado final y contemplar su aplicación, desarrollo, validación, demostración, transferencia o implementación, según corresponda, mediante soluciones y resultados verificables de CTeI

5.1. CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA LA GESTIÓN ANTICIPADA DEL RIESGO Y LA SEGURIDAD DE LAS REGIONES

Orientada a generar, integrar y aplicar conocimiento científico, datos y tecnologías para comprender, caracterizar, modelar, monitorear y anticipar amenazas, vulnerabilidades y riesgos; evaluar daños; generar información para la toma de decisiones; fortalecer la observación territorial y el monitoreo de infraestructura crítica; y desarrollar sistemas de alerta temprana y demás soluciones científico tecnológicas destinadas a reducir los riesgos derivados del sismo y orientar los procesos de recuperación y reconstrucción.

5.1.1. Monitoreo inteligente, observación territorial y alerta temprana: desarrollo, adaptación e implementación de tecnologías para la captura, integración y procesamiento de información en tiempo real que permita detectar amenazas, monitorear condiciones de riesgo y generar alertas oportunas para la protección de la población y la infraestructura crítica.

- Sistemas de alerta temprana sísmica, multiamenaza y de remoción en masa adaptados a zonas urbanas y rurales dispersas.
- Redes inteligentes de sensores (IoT) para monitoreo ambiental, geológico, agroclimático y de laderas productivas.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIAS SGR

- Tecnologías de observación terrestre mediante satélites, drones, radar e imágenes de alta resolución.
- Sistemas de monitoreo de infraestructura crítica y servicios esenciales.
- Plataformas interoperables para integración y transmisión de datos en tiempo real.
- Tecnologías de telecomunicaciones resilientes para escenarios de emergencia.

5.1.2. Modelación avanzada, gemelos digitales y analítica predictiva para la gestión del riesgo: desarrollo y aplicación de herramientas científicas y tecnológicas que permitan caracterizar, modelar, simular y anticipar escenarios de riesgo mediante el uso de datos, inteligencia artificial y modelos digitales para apoyar la planificación, prevención y reducción del riesgo.

- Desarrollo y aplicación de gemelos digitales territoriales y de infraestructura crítica.
- Modelación de amenazas, vulnerabilidades y riesgos sísmicos.
- Inteligencia artificial, aprendizaje de máquina y analítica predictiva para identificación y anticipación de riesgos.
- Modelación y simulación del impacto sísmico sobre la estabilidad de suelos productivos, dinámica hidrológica y coberturas agropecuarias.
- Simulación de escenarios prospectivos y evaluación de impactos potenciales mediante modelos probabilísticos de riesgo.
- Sistemas geoespaciales y cartografía dinámica para la gestión territorial del riesgo.
- Integración de múltiples fuentes de datos para el análisis de riesgos complejos.
- Modelos predictivos de riesgo de inseguridad alimentaria territorial ante la interrupción de cosechas, vías terciarias y cadenas de abastecimiento rural.

5.1.3. Tecnologías para la evaluación de daños, continuidad operativa y apoyo a la toma de decisiones: desarrollo, validación e implementación de soluciones tecnológicas que permitan evaluar afectaciones, priorizar intervenciones y apoyar la coordinación institucional durante las fases de respuesta, recuperación y reconstrucción.

- Tecnologías para evaluación rápida de daños en infraestructura, edificaciones, áreas de cultivo, sistemas productivos agropecuarios, vías terciarias, distritos de riego y acueductos veredales
- Sistemas de apoyo a la toma de decisiones para gestión de emergencias.
- Plataformas de inteligencia territorial para priorización de intervenciones.
- Herramientas para la gestión de infraestructura crítica y continuidad operativa.
- Sistemas de información para la coordinación interinstitucional durante emergencias.
- Soluciones basadas en inteligencia artificial para la asignación y optimización de recursos en situaciones de crisis.
- Herramientas para seguimiento y monitoreo de procesos de recuperación y reconstrucción.

5.2. INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE Y SEGURA

Orientada a investigar, desarrollar, adaptar, validar, transferir y escalar materiales, tecnologías, procesos, sistemas constructivos y soluciones innovadoras que contribuyan a la recuperación de la infraestructura, los servicios esenciales y la recuperación ambiental afectados por la emergencia.

5.2.1 Tecnologías para la recuperación rápida y resiliente de servicios esenciales

Desarrollo, adaptación, validación, transferencia y escalamiento de tecnologías, sistemas y metodologías para la reparación, rehabilitación, reemplazo o restablecimiento de servicios esenciales afectados por la emergencia, orientadas a reducir los tiempos de recuperación y garantizar de manera segura y resiliente la continuidad o restablecimiento de los servicios de salud, educación, abastecimiento de agua (incluyendo acueductos veredales), saneamiento, energía, transitabilidad rural y vías terciarias, y atención de emergencias

- Desarrollo y transferencia de soluciones de CT&I para la recuperación de servicios esenciales.
- Tecnologías para la recuperación rápida y resiliente de redes eléctricas y abastecimiento de agua
- Sistemas energéticos autónomos y almacenamiento para la continuidad de servicios esenciales
- Tecnologías y metodologías para la recuperación rápida y resiliente de vías terciarias rurales, como soporte crítico para el acceso a mercados y la reactivación de cadenas de abastecimiento agropecuario.

5.2.2 Reconstrucción sostenible, segura y circular de infraestructura

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIAS SGR

Desarrollo, adaptación, validación y pilotaje de materiales, tecnologías, procesos y sistemas constructivos sismorresistentes para la recuperación, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción y adaptación de infraestructura afectada por la emergencia, incluyendo soluciones desarrolladas y validadas en condiciones relevantes o reales. Así mismo, desarrollo de estrategias para la recuperación, reparación, reutilización, reacondicionamiento y aprovechamiento de componentes y materiales provenientes de infraestructura afectada, orientadas a acelerar la reconstrucción, mejorar la seguridad, resistencia y durabilidad, reducir la generación de residuos, disminuir el consumo de materias primas y los impactos ambientales asociados.

- Investigación, desarrollo y validación de materiales, tecnologías, procesos y sistemas constructivos modulares y sismorresistentes para infraestructura
- Desarrollo y adaptación de tecnologías para la recuperación, rehabilitación y reforzamiento de infraestructura afectada.
- Desarrollo, validación y pilotaje de soluciones tecnológicas para la reconstrucción sostenible y segura.
- Desarrollo y validación de materiales, tecnologías, procesos o sistemas constructivos en condiciones relevantes o reales.
- Desarrollo de tecnologías para la Recuperación, reparación, reutilización, reacondicionamiento y aprovechamiento de componentes y materiales provenientes de infraestructura energética afectada
- Desarrollo, validación y escalamiento de biomateriales de construcción para vivienda e infraestructura resiliente

5.2.3 Recuperación ambiental y resiliencia de sistemas agroproductivos y cadenas agroindustriales

Desarrollo, adaptación, validación, transferencia y escalamiento de soluciones de ciencia, tecnología e innovación orientadas a la recuperación, restauración y manejo sostenible de ecosistemas, servicios ecosistémicos, suelos y sistemas hídricos afectados por la emergencia, así como al fortalecimiento de la resiliencia, adaptación y recuperación de sistemas agroproductivos y cadenas agroindustriales, contribuyendo a la recuperación de los medios de vida y a la sostenibilidad ambiental, social y productiva de los territorios afectados.

- Desarrollo, adaptación y validación de soluciones de CT&I para la recuperación ambiental asociada a los efectos de la emergencia.
- Desarrollo de soluciones técnicas y biotecnológicas para la restauración física y funcional de suelos agrícolas afectados por grietas, remoción en masa o alteración del régimen hídrico ocasionada por el sismo.
- Rehabilitación de distritos de riego y sistemas de adecuación de tierras dañados por la emergencia.
- Desarrollo e implementación de soluciones de energía renovable descentralizada (solar o biomasa) para el sostenimiento de la cadena de frío y los procesos asociativos rurales durante la reconstrucción.
- Desarrollo, adaptación y validación de técnicas de bioingeniería con especies nativas para la estabilización de taludes
- Desarrollo, adaptación y validación de tecnologías para la recuperación y modernización de infraestructura de transformación agroindustrial rural (beneficio, secado, almacenamiento poscosecha) afectada por la emergencia.

5.3. CIENCIA E INNOVACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LA VIDA, EL CUIDADO Y LA RECUPERACIÓN SOCIAL

Orientada a generar conocimiento científico, tecnologías, innovaciones sociales y modelos de prevención, atención, cuidado y recuperación que permitan reducir los impactos físicos, sanitarios, psicosociales y sociales ocasionados por la emergencia. Se priorizará la investigación e innovación sobre impactos diferenciales en personas mayores, personas con discapacidad y fortalecer capacidades individuales, familiares y comunitarias.

5.3.1 Desarrollo, adaptación, validación e implementación de tecnologías y soluciones para la prevención y atención frente a impactos en la salud física y mental derivados de la emergencia, así como para la vigilancia sanitaria bajo un enfoque integral.

- Desarrollo, adaptación, validación e implementación de tecnologías y soluciones de CT&I para la prevención, atención, cuidado y recuperación frente a impactos físicos y sanitarios.
- Desarrollo, adaptación y validación de sistemas modulares y comunitarios de potabilización y saneamiento básico de emergencia para consumo humano e inocuidad en zonas rurales dispersas
- Desarrollo y validación de soluciones para la prevención y atención de impactos en salud mental y psicosocial asociados a la emergencia.
- Modelos de vigilancia epidemiológica y riesgo zoonótico bajo enfoque Una Salud

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIAS SGR

5.3.2 Desarrollo, validación, pilotaje e implementación de soluciones de innovación social, enfoque diferencial y fortalecimiento de capacidades comunitarias.

- Desarrollo y pilotaje de innovaciones sociales y modelos de atención y cuidado para poblaciones y comunidades afectadas.
- Soluciones de CTeI para identificar, anticipar y reducir condiciones de vulnerabilidad que incrementen los impactos físicos, sanitarios, psicosociales o sociales frente a situaciones de emergencia.
- Desarrollo y validación de soluciones con enfoque diferencial para personas mayores, personas con discapacidad y demás poblaciones afectadas.
- Desarrollo, pilotaje e implementación de soluciones orientadas al fortalecimiento de capacidades individuales, familiares y comunitarias para la prevención, preparación, atención y recuperación.
- Transferencia y apropiación social de soluciones científicas, tecnológicas y de innovación que contribuyan a la protección de la vida, el cuidado, la recuperación social
- Modelos de innovación social para la recuperación del tejido organizativo de comunidades rurales y étnicas

5.3.3 Desarrollo y validación de tecnologías para la recuperación productiva rural y seguridad alimentaria con enfoque psicosocial

- Desarrollo e implementación de modelos asociativos de seguridad alimentaria de emergencia (huertas comunitarias, módulos de producción rápida de proteína animal/vegetal de ciclo corto, redes de distribución inmediata de alimentos) dirigidos a población rural vulnerable en albergues o zonas aisladas. Desarrollo y validación de tecnologías agrícolas adaptadas para productores rurales mayores, mujeres rurales y personas con discapacidad que hayan perdido su capacidad productiva a causa de la emergencia.
- Desarrollo de modelos de extensión rural que integren el acompañamiento psicosocial con el retorno a las labores del campo, para la mitigación del impacto colectivo del sismo en comunidades campesinas.

5.4. EMPRESAS DE BASE CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN PRODUCTIVA

Orientada a promover la creación, aceleración, fortalecimiento y escalamiento de empresas de base científica y tecnológica, spin-offs y emprendimientos intensivos en conocimiento que desarrollen, adapten, validen, transfieran o lleven al mercado soluciones directamente destinadas a responder a las demandas derivadas de la emergencia en los territorios afectados.

5.4.1. Desarrollo y fortalecimiento de empresas de base científica y tecnológica para la recuperación productiva y del tejido empresarial

Promover la creación, aceleración, fortalecimiento y escalamiento de empresas de base científica y tecnológica, spin-offs y emprendimientos intensivos en conocimiento, a partir del desarrollo, adaptación, validación o escalamiento de soluciones de CTeI que contribuyan a la recuperación productiva y al fortalecimiento del tejido empresarial afectado por la emergencia.

- Creación, aceleración y fortalecimiento de EBT, spin-offs y emprendimientos intensivos en conocimiento asociados al desarrollo o escalamiento de soluciones de CTeI para la recuperación productiva.
- Adaptación y validación de productos, procesos, servicios y soluciones de base científica y tecnológica que respondan a demandas derivadas de la emergencia.
- Escalamiento tecnológico y productivo de soluciones de CTeI previamente desarrolladas o validadas que respondan a las demandas de los territorios afectados.

5.4.2. Transferencia de conocimiento y tecnologías para la recuperación de capacidades productivas y empresariales

Promover procesos de transferencia y apropiación de conocimiento, tecnologías e innovaciones que permitan recuperar, adaptar o fortalecer capacidades productivas y empresariales afectadas por la emergencia, contribuyendo a la recuperación del tejido empresarial mediante la incorporación y uso de resultados de CTeI.

- Transferencia y apropiación de conocimiento, tecnologías e innovaciones para la recuperación o fortalecimiento de procesos productivos afectados.
- Adaptación y validación de tecnologías y soluciones de CTeI en condiciones reales de los territorios afectados.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIAS SGR

- Pilotaje, demostración y puesta en uso de soluciones científico-tecnológicas orientadas a la recuperación productiva.
- Transferencia y escalamiento de soluciones de CTeI desarrolladas por universidades, centros de investigación, EBT, spin-offs u otros actores del SNCTI hacia actores productivos de los territorios afectados.

5.4.3. Innovación para la recuperación del tejido empresarial, cadenas de valor, modelos productivos y acceso a mercados

Adaptar, validar y escalar soluciones científicas, tecnológicas y de innovación que contribuyan a la recuperación y fortalecimiento del tejido empresarial, así como de unidades productivas, modelos asociativos, cadenas de valor y procesos afectados por la emergencia, mediante la incorporación de conocimiento y tecnología.

- Desarrollo e implementación de soluciones de CTeI que contribuyan a la recuperación, reactivación y fortalecimiento del tejido empresarial y de las relaciones entre empresas, proveedores, organizaciones productivas y mercados afectadas por la emergencia.
- Desarrollo e implementación de soluciones de CTeI para recuperar o adaptar unidades productivas, procesos productivos y cadenas de valor afectados por la emergencia.
- Desarrollo, adaptación y validación de tecnologías para asociaciones, cooperativas y otras organizaciones productivas afectadas.
- Desarrollo e implementación de soluciones tecnológicas para procesos logísticos y de comercialización afectados por la emergencia.
- Desarrollo e implementación de soluciones digitales para comercialización, trazabilidad y conexión con mercados
- Desarrollo y fortalecimiento de emprendimientos intensivos en conocimiento orientados al desarrollo, adaptación, validación o escalamiento de soluciones de CTeI para la recuperación de unidades productivas afectadas por la emergencia

5.5. RECUPERACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE ECOSISTEMAS TERRITORIALES DE CONOCIMIENTO, CAPACIDADES Y VOCACIONES CIENTÍFICAS

Orientada a recuperar, rehabilitar, reponer o fortalecer, capacidades y vocaciones científicas, tecnológicas, innovadoras e institucionales requeridas para generar, validar, transferir, apropiar y escalar soluciones de CTeI que atiendan las demandas derivadas de la emergencia

5.5.1. Recuperación de capacidades de conocimiento e investigación afectadas por el terremoto: atender la pérdida o afectación de capacidades científicas, tecnológicas y de investigación necesarias para que los territorios puedan recuperar y generar conocimiento útil para su reconstrucción.

- Recuperación, rehabilitación y fortalecimiento de laboratorios, centros, granjas experimentales, campos de ensayo agronómico, parcelas demostrativas universitarias/institucionales y demás infraestructura científica y tecnológica requerida para restablecer capacidades de CTeI.
- Recuperación, reposición y actualización de equipos científicos y tecnológicos afectados y necesarios para el desarrollo de soluciones de CTeI.
- Recuperación y protección de acervos científicos, colecciones, bancos biológicos, sistemas de información y redes de monitoreo cuya afectación o riesgo cierto de pérdida como consecuencia directa del sismo se encuentre técnicamente documentado.
- Recuperación y fortalecimiento de capacidades científicas, tecnológicas, innovadoras e institucionales requeridas para generar, validar, transferir, apropiar o escalar soluciones frente a las demandas derivadas de la emergencia.

5.5.2. Recuperación de capacidades productivas mediante CTeI: Fortalecer y recuperar las capacidades productivas de los territorios afectados por el terremoto mediante la generación, adaptación y aplicación de conocimientos científicos, tecnológicos y de innovación que permitan reactivar actividades económicas, mejorar procesos productivos, recuperar medios de vida, fortalecer cadenas de valor y aumentar la resiliencia de las unidades productivas.

- Desarrollo y fortalecimiento de servicios científicos y tecnológicos requeridos para la generación, validación, transferencia, apropiación o escalamiento de soluciones de CTeI
- Recuperación y fortalecimiento de capacidades técnicas de asistencia y extensión agropecuaria a nivel municipal y departamental (CODECTI, entidades territoriales, universidades regionales) para acompañar la reactivación productiva rural.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIAS SGR

- Recuperación y protección de bancos de germoplasma, colecciones de semillas nativas y demás acervos biológicos agropecuarios cuya afectación o riesgo cierto de pérdida como consecuencia directa del sismo se encuentre técnicamente documentado.
- Desarrollo de proyectos de diálogo de saberes que articulen la investigación agrícola científica con el conocimiento ancestral y tradicional de comunidades indígenas y afrodescendientes, para el fortalecimiento de la resiliencia rural.

5.5.3. Fortalecimiento de vocaciones científicas en niños, niñas y adolescentes para responder a los desafíos de la recuperación y reconstrucción: orientar la formación de vocaciones y capacidades científicas, tecnológicas e innovación, mediante procesos de investigación e innovación vinculados con los desafíos de la recuperación y reconstrucción, en articulación con el Programa Ondas de Minciencias.

- Conformación y fortalecimiento de grupos Ondas de investigación e innovación, con participación de niños, niñas y adolescentes y acompañamiento de docentes, maestros coinvestigadores e investigadores.
- Desarrollo de proyectos de investigación e innovación escolar orientados a comprender y aportar soluciones a retos del territorio asociados con gestión del riesgo, biodiversidad, agua, energía, hábitat, salud, seguridad alimentaria, reconstrucción sostenible y transformación productiva.
- Creación, recuperación, dotación y puesta en funcionamiento de laboratorios y espacios STEAM, destinados a experimentación, prototipado, programación, robótica y desarrollo de soluciones frente a desafíos de los territorios afectados.
- Formación y acompañamiento a niños, niñas, adolescentes y docentes mediante metodologías de aprender investigando y aprender haciendo, fortaleciendo capacidades científicas, tecnológicas, matemáticas, computacionales, creativas y de innovación.
- Articulación con universidades, grupos y centros de investigación y otros actores del SNCTI, mediante mentorías, acceso a infraestructura científica y tecnológica, intercambio de conocimiento y conexión con oportunidades posteriores de formación.
- Apropiación social y circulación del conocimiento, promoviendo la participación de las comunidades en los procesos de investigación e innovación y la socialización de soluciones y aprendizajes generados por los niños, niñas y adolescentes.

Notas:

1. Cuando el proyecto contemple la recuperación, rehabilitación o reposición de infraestructura, laboratorios, equipos u otros activos afectados por la emergencia, deberá identificar los bienes o capacidades afectadas y aportar soportes técnicos que permitan acreditar dicha afectación. Cuando se proponga la adquisición de infraestructura, equipos u otros bienes para el fortalecimiento de capacidades de CTeI, deberá justificarse su necesidad y relación directa con las demandas territoriales y con las actividades, productos y resultados del proyecto. Esta información deberá incluirse en la Justificación del Documento Técnico, describiendo la afectación, los bienes o capacidades objeto de intervención, su relación con la emergencia y los soportes que la acreditan.
2. Aunque un proyecto podrá articular actividades relacionadas con más de una línea temática, para efectos de su postulación, evaluación, conformación del listado de elegibles y asignación de recursos, deberá identificar una única línea temática principal, determinada por el resultado principal de CTeI del proyecto
3. La o las líneas seleccionadas deberá ser consistente en el Anexo 2, el registro en la plataforma y los demás documentos del proyecto. Para efectos de la clasificación del proyecto prevalecerá la línea temática principal identificada en el Anexo 2 presentado a la fecha de cierre.
4. Cuando exista una diferencia entre la línea registrada en la plataforma y la consignada en el Anexo 2, podrá ajustarse el registro de la plataforma siempre que el Anexo 2 identifique de manera inequívoca una única línea y el resultado principal, el estado de desarrollo de la solución, las actividades y la evidencia técnica correspondan con ella.
5. Este ajuste tendrá carácter aclaratorio y no podrá utilizarse para cambiar la o las línea seleccionada ni para modificar el resultado principal, el alcance territorial, las actividades, los productos, los compromisos o el presupuesto con el fin de cumplir las condiciones de una línea diferente.

6. ALCANCE DEL PROYECTO

Los proyectos deberán desarrollar actividades de ciencia, tecnología e innovación orientadas única y exclusivamente a hacer frente a los hechos que originaron la emergencia, mitigar sus efectos y contribuir a impedir su extensión o agravación, en los territorios comprendidos en el ámbito de aplicación de la presente convocatoria.

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIAS SGR

Cada proyecto deberá traducirse en la atención de una demanda o brecha de conocimiento, desarrollo tecnológico, innovación o capacidad de CTeI relacionada directamente con la emergencia y deberá prever productos y resultados verificables de ciencia, tecnología e innovación directamente vinculados con la atención y superación de sus efectos.

En este marco, los proyectos podrán generar, desarrollar, adaptar, validar, transferir, apropiar o escalar tecnologías o innovaciones, de acuerdo con las líneas temáticas establecidas en la presente convocatoria y con la naturaleza de la demanda o brecha identificada.

Los proyectos deberán tener un alcance integral y estar orientados a la obtención, dentro de su plazo de ejecución, de resultados concretos, aplicables y verificables que se traduzcan en una solución efectiva frente a la problemática, demanda o brecha de CTeI identificada. Para ello, deberán contemplar las fases, actividades, componentes y recursos necesarios para desarrollar, adaptar, validar, transferir, apropiar, escalar o implementar la solución propuesta, según corresponda.

En consecuencia, el cumplimiento de los objetivos y resultados comprometidos no podrá depender de fases posteriores, recursos adicionales o futuras fuentes de financiación no contempladas en el proyecto. No deberán dejarse por fuera del alcance técnico, financiero o temporal actividades, componentes o etapas esenciales para o implementar o poner en uso la solución propuesta.

La sola ejecución de actividades en los territorios afectados no será suficiente para acreditar el alcance de la convocatoria. El proyecto deberá demostrar una relación directa y específica entre los efectos de la emergencia, la demanda o brecha de CTeI identificada, las actividades propuestas y los productos y resultados que contribuirán a su atención y superación.

6.1. Apropiación Social del Conocimiento

La Apropiación Social del Conocimiento deberá incorporarse desde la formulación del proyecto y mantenerse durante sus diferentes fases de ejecución, de manera articulada con la línea temática y con los objetivos, metodología, actividades, productos, resultados, indicadores, presupuesto y estrategia de sostenibilidad del proyecto, de manera que no se limite a actividades aisladas de divulgación, socialización o comunicación de resultados.

Dentro de este componente, los proyectos deberán incorporar una Estrategia de Apropiación Social del Conocimiento orientada a promover el trabajo colaborativo, el diálogo de saberes y la participación de los diferentes actores vinculados al proyecto, de acuerdo con su naturaleza, alcance y contexto territorial.

La estrategia deberá promover la participación de los actores relacionados con la problemática y favorecer el intercambio de conocimientos, la retroalimentación y, según corresponda, la validación, apropiación, transferencia, uso o sostenibilidad de las soluciones desarrolladas.

La estrategia deberá incorporar como mínimo:

- Identificación y caracterización de actores
- Reconocimiento del contexto y de los saberes territoriales
- Mecanismos de participación
- Enfoque de Colaboración y co-creación
- Articulación de la Apropiación social del conocimiento con la línea temática abordada
- Productos, indicadores y metas.
- Evidencias verificables de su ejecución.

Las orientaciones y elementos metodológicos para el desarrollo del Componente de Apropiación Social del Conocimiento se encuentran ampliados y detallados en el Anexo 10. Lineamientos para integrar el enfoque de apropiación social del conocimiento el cual hace parte integral de los presentes términos de referencia y deberá ser consultado para la formulación y estructuración de los proyectos.

Cuando el proyecto incluya el componente de fortalecimiento de vocaciones científicas previsto en el numeral 5.5.3, la Estrategia de Apropiación Social del Conocimiento deberá articular los procesos de investigación e innovación desarrollados con niños, niñas y adolescentes, en el marco del Programa Ondas, con las comunidades y actores del territorio.

6.2. Desarrollo, validación, transferencia y escalamiento de las soluciones

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.
Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIAS SGR

De acuerdo con la naturaleza del proyecto y la línea temática seleccionada, las intervenciones podrán comprender procesos de desarrollo, adaptación, validación, transferencia, apropiación, implementación o escalamiento de tecnologías e innovaciones.

Cuando corresponda, los proyectos podrán incorporar pruebas de concepto, prototipos, pilotos, demostradores, validaciones en ambientes relevantes o reales, procesos de transferencia, apropiación, implementación o escalamiento que permitan verificar el desempeño y aplicabilidad de las soluciones propuestas.

En todos los casos, el proyecto deberá alcanzar, dentro de su período de ejecución, una solución concreta, aplicable y verificable que dé respuesta efectiva a la problemática, demanda o brecha de CTeI identificada. Por tanto, las pruebas de concepto, prototipos, pilotos, demostradores o desarrollos intermedios solo podrán contemplarse cuando hagan parte del proceso necesario para alcanzar dicha solución dentro del mismo proyecto y no constituyan una etapa que requiera desarrollos posteriores para dar respuesta a la problemática.

La propuesta deberá incluir la totalidad de las actividades, componentes, etapas y recursos necesarios para alcanzar la solución comprometida dentro del plazo y presupuesto del proyecto. En consecuencia, no se admitirán propuestas que planteen fases posteriores o que condicionen la solución de la problemática a nuevas convocatorias, recursos adicionales, desarrollos futuros o etapas no contempladas en el proyecto presentado.

Al finalizar la ejecución, la solución deberá encontrarse desarrollada, validada, transferida, apropiada, implementada o escalada, según corresponda a su naturaleza y al alcance requerido para resolver la problemática identificada, y deberá contar con resultados verificables que permitan demostrar su contribución directa a la atención y superación de los efectos de la emergencia.

Así las cosas, el proyecto presentado deberá llegar hasta la solución de la problemática; no se financia una etapa para que posteriormente otro proyecto complete la solución. Lo anterior, en línea con el Decreto 1414 de 2026.

6.3. Productos, indicadores e hitos

Los productos del proyecto deberán contribuir directamente al objetivo general, a las demandas territoriales abordadas y a la solución de CTeI propuesta, y guardar consistencia con la cadena de valor y con el Catálogo de Productos de la Metodología General Ajustada (MGA) vigente para el sector de Ciencia, Tecnología e Innovación.

De acuerdo con la naturaleza del proyecto, en el marco del decreto 1414 de 2026, podrán contemplarse principalmente productos asociados con generación de conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación, prototipos, pilotos, tecnologías, materiales, procesos, modelos, servicios científico-tecnológicos, transferencia y apropiación de conocimiento, innovaciones sociales, fortalecimiento y recuperación de capacidades de CTeI, infraestructura para CTeI u otros productos pertinentes para atender los efectos de la emergencia.

Cada producto deberá contar, como mínimo, con:

- Indicador y meta.
- Entidad responsable.
- Periodo de ejecución.
- Evidencia verificable de cumplimiento.
- Territorio asociado y población beneficiada, cuando corresponda.

Los proyectos deberán establecer hitos verificables que permitan realizar seguimiento al avance técnico y al logro de los resultados previstos.

La cantidad de productos, publicaciones o actividades no determinará por sí misma un mayor alcance del proyecto. Su pertinencia estará determinada por su contribución a la solución propuesta y a la atención de las demandas territoriales derivadas de la emergencia.

Cuando corresponda, podrán contemplarse productos asociados al fortalecimiento de vocaciones científicas y tecnológicas en niños, niñas y adolescentes, grupos de investigación e innovación Ondas y laboratorios o espacios STEAM, siempre que estén vinculados con los resultados de CTeI y las demandas territoriales atendidas por el proyecto

Resultados e hitos de implementación: El proyecto deberá establecer resultados e hitos verificables durante su ejecución, acordes con la naturaleza y nivel de madurez de la solución propuesta. Deberá evidenciar resultados

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIAS SGR

aplicables o susceptibles de implementación en el territorio afectado durante la ejecución del proyecto, orientado a contribuir a la atención, recuperación o reconstrucción frente a los efectos de la emergencia.

7. ENFOQUE TERRITORIAL

El enfoque territorial está orientado en la formulación y ejecución de los proyectos para que las intervenciones de ciencia, tecnología e innovación respondan a las afectaciones, demandas, condiciones y capacidades de los territorios afectados por la emergencia en los departamentos de **Antioquia, Bolívar, Caldas, Caquetá, Cauca, Chocó, Cundinamarca, Huila, Nariño, Norte de Santander, Quindío, Risaralda, Santander, Sucre, Tolima y Valle del Cauca**, de conformidad con el ámbito territorial establecido en el Decreto 1261 de 2026, modificado por el Decreto 1348 de 2026.

El proyecto deberá identificar claramente los territorios de intervención y demostrar la relación entre las afectaciones derivadas de la emergencia, la demanda o brecha de CTeI identificada y las soluciones propuestas. Esta relación deberá reflejarse en las actividades, productos, resultados, metas, actores participantes y recursos previstos para cada territorio.

Las soluciones de CTeI deberán considerar las características, necesidades y capacidades de los territorios, promoviendo, cuando corresponda, la participación y articulación de entidades territoriales, instituciones de educación superior, actores del SNCTI, sector productivo, organizaciones de la sociedad civil, instituciones educativas y comunidades vinculadas con la problemática objeto de intervención.

Cuando el proyecto comprenda intervenciones en más de un territorio, deberá identificar las actividades, productos, metas, responsables y recursos asociados a cada uno, permitiendo verificar su contribución específica a la atención de las demandas derivadas de la emergencia.

La sola localización de actividades o beneficiarios en los territorios señalados no acreditará el enfoque territorial. El proyecto deberá demostrar que las soluciones de CTeI propuestas guardan relación directa con las afectaciones o demandas derivadas de la emergencia y contribuyen a su atención, recuperación o reconstrucción.

8. ENFOQUE DIFERENCIAL E INTERSECCIONAL

Los proyectos deberán analizar, de acuerdo con la naturaleza del proyecto, las afectaciones derivadas de la emergencia y las condiciones de los territorios de intervención, si existen impactos, necesidades, barreras o condiciones diferenciales que deban ser consideradas en el diseño, desarrollo, validación, transferencia, apropiación o implementación de las soluciones de CTeI propuestas.

Este análisis deberá considerar, cuando corresponda, tanto a las personas que participan en la ejecución del proyecto como a las poblaciones, comunidades, organizaciones o grupos de valor vinculados con sus actividades y resultados. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1414 de 2026, cuando resulte aplicable, los proyectos deberán considerar los impactos diferenciales en personas mayores y personas con discapacidad, así como el fortalecimiento de capacidades individuales, familiares y comunitarias.

Cuando se identifique una condición diferencial relevante, el proyecto deberá indicar la población o grupo relacionado, la evidencia que sustenta el diagnóstico, la medida prevista, la actividad en la que se aplicará, el responsable, el indicador, la meta y la evidencia de cumplimiento.

El enfoque interseccional se aplicará cuando en una misma población o grupo concurren dos o más condiciones diferenciales que puedan generar necesidades, barreras o efectos particulares. En estos casos el proyecto deberá considerar su interacción en el diseño de las medidas correspondientes.

Cuando el análisis no identifique condiciones diferenciales relevantes para el proyecto, el proyecto deberá indicar y sustentar brevemente esta conclusión. La inclusión de categorías poblacionales sin relación demostrada con el problema, las actividades o los resultados no generará valoración adicional por sí misma.

9. ORIENTACIONES PARA LA VINCULACIÓN DE TALENTO HUMANO

Para la ejecución del proyecto debe conformarse un equipo de trabajo que garantice la integración de la cadena de formación. Este equipo estará compuesto por jóvenes investigadores e innovadores, en calidad de estudiantes de pregrado y profesionales recién graduados, así como por estudiantes de maestría y doctores en estancia posdoctoral.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.
Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIAS SGR

Los integrantes del equipo deberán vincularse al proyecto como sujetos activos en la investigación, con responsabilidades definidas y deberán desarrollar actividades técnico científicas, durante el plazo de ejecución del proyecto.

El equipo de formación deberá incluir como mínimo:

- Un (1) doctor para la realización de una estancia posdoctoral.
- Dos (2) estudiantes de maestría en modalidad de investigación.
- Seis (6) jóvenes investigadores e innovadores (pueden ser estudiantes de pregrado o profesionales recién graduados).
-

La entidad ejecutora o la alianza tendrá flexibilidad para seleccionar y vincular a estos integrantes en las fases que considere pertinentes; no obstante, deberá asegurar su vinculación dentro del horizonte de ejecución del proyecto. Asimismo, la entidad definirá el tipo de contratación o vinculación del equipo en el marco del proyecto.

La entidad ejecutora garantizará los pagos al equipo de talento humano durante el tiempo de su vinculación al proyecto en los montos señalados en la presente convocatoria numeral "14 DURACIÓN Y FINANCIACIÓN".

En caso de ser requerido, los Jóvenes Investigadores e Innovadores, los estudiantes de maestría y los doctores en estancias doctorales vinculados como talento humano al proyecto, deberán participar en espacios que convoque el MINISTERIO para la divulgación de los resultados o para el fortalecimiento del proceso de formación y vocaciones científicas.

9.1. Jóvenes investigadores e innovadores

- La vinculación se realizará por un período de doce (12) meses mediante beca-pasantía, en los montos del numeral 14.
- Serán sujetos activos de la investigación, con responsabilidades definidas en la producción de nuevo conocimiento y en el acercamiento del conocimiento a los grupos de interés.
- Cada joven entregará como producto final un artículo en autoría o coautoría, en formato publicable en revista A1, A2, B o C de Publindex o su homologación, y un (1) producto de divulgación pública de la ciencia.
- Los jóvenes investigadores e innovadores deberán participar en el desarrollo de actividades del Plan de Transferencia, Adopción y Valoración Tecnológica del Conocimiento.
- Requisitos al momento de la vinculación: CvLAC actualizado; ciudadanía colombiana; edad máxima de veintiocho (28) años cumplidos a la fecha de cierre de la convocatoria; para estudiantes de pregrado, haber cursado mínimo el setenta por ciento (70%) de los créditos académicos; para recién graduados, título obtenido en los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre.

9.2. Estudiantes de maestría

- La formación y vinculación de cada estudiante se realizará por un período de hasta veinticuatro (24) meses, que no podrá exceder el plazo de ejecución del proyecto.
- Requisitos al momento de su vinculación: CvLAC actualizado; ciudadanía colombiana; y acreditar su admisión o matrícula en un programa de maestría en modalidad de investigación con registro calificado vigente en una IES colombiana, cuyo trabajo de grado se relacione con el alcance del proyecto.
- Cada estudiante presentará un producto tipo TOP o tipo A (sometido a evaluación o publicado) de generación de nuevo conocimiento o desarrollo tecnológico e innovación, y un producto de divulgación pública de la ciencia.

9.3. Doctores en estancia posdoctoral

- La estancia se realizará por un período de hasta veinticuatro (24) meses, que no podrá exceder el plazo de ejecución del proyecto.
- El doctor acompañará y asesorará a los jóvenes investigadores e innovadores y a los estudiantes de maestría vinculados, y entregará un (1) producto tipo TOP o tipo A, un producto de divulgación pública de la ciencia y un informe técnico final.
- Requisitos al momento de su vinculación: CvLAC actualizado; ciudadanía colombiana; y el doctor no podrá tener vínculo laboral con alguna entidad de la alianza.

El detalle de requisitos y documentos para la vinculación del talento humano a considerar por la Entidad Ejecutora se establecen en el Anexo 12. Vinculación de talento humano - lineamientos para la Entidad Ejecutora.

Nota:

1. Los costos asociados a la formación y vinculación del talento humano, incluidos matrícula, sostenimiento, becas, apoyos académicos y estancias, podrán ser financiados con recursos del SGR con cargo al proyecto, de conformidad con los montos, condiciones y períodos establecidos en los presentes Términos de Referencia.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.
Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIAS SGR

2. Cuando el proyecto desarrolle el componente previsto en el numeral 5.5.3, se promoverá la articulación entre los procesos de vocaciones científicas en niños, niñas y adolescentes y la cadena de formación de talento humano vinculada al proyecto.
3. Para la presentación de la propuesta no será necesario identificar nominalmente a las personas que serán vinculadas como jóvenes investigadores e innovadores, estudiantes de maestría y doctores en estancia posdoctoral. No obstante, el proyecto deberá contemplar en su formulación y presupuesto los recursos necesarios para garantizar la vinculación del número mínimo de beneficiarios establecido en el presente numeral, de acuerdo con los montos, períodos y demás condiciones definidas en la convocatoria.
4. Cuando al momento de la presentación de la propuesta no se haya definido la persona que será vinculada, el proponente podrá registrarla en el SIGP como "Por definir", sin que ello lo exima de garantizar su posterior selección y vinculación una vez inicie la ejecución del proyecto, conforme con los requisitos y condiciones establecidos en los presentes Términos de Referencia.

10. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN (HABILITANTES)

10.1 Inscripción en SIGP: Inscribir el proyecto en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos - SIGP, el cual se debe ajustar al objetivo de la convocatoria. El proyecto deberá contener la información requerida en los términos de referencia.

10.2 Dirigida a: Cumplir con las especificaciones y condiciones del "DIRIGIDA A" establecidas en el numeral 3 - DIRIGIDA A de los presentes términos de referencia.

10.3 Adecuado Desempeño del proponente: Acreditar el adecuado desempeño del proponente en la última medición anual conforme la metodología establecida por el Departamento Nacional de Planeación DNP y de acuerdo con la información publicada por esa entidad en los medios dispuestos para tal fin.

Nota: Cuando la entidad proponente no haya sido objeto de medición de desempeño en los dos (2) años inmediatamente anteriores, no se requerirá la acreditación del adecuado desempeño..

10.4 Carta unificada de Aval, Compromiso Institucional y Modelo de Gobernanza: anexar "Carta unificada de aval, Compromiso institucional y Modelo de Gobernanza" debidamente diligenciada y firmada por los representantes legales o apoderados de todas las entidades nacionales que la conformen (Anexo 1). En el caso de presentarse un apoderado deberán anexarse el/los documento(s) que lo(s) acrediten y faculden.

NOTAS:

- La entidad proponente y sus aliados garantizarán que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad.
- Las organizaciones y/o comunidades interesadas en participar en calidad de proponente o aliado, deberán contar con representación legal, para lo cual deberán suscribir el Anexo 1.
- Presentar documento de gobernanza acorde con lo previsto en el numeral 4 del artículo 1.2.3.1.1. del Decreto 1821 de 2020 o la norma que lo modifique, sustituya o adicione El numeral 9.4 del modelo de gobernanza del Anexo 1, corresponde al conjunto de condiciones que regularán la toma de decisiones y ejecución de actividades del proyecto de inversión entre los miembros de la alianza estratégica. Dicho modelo debe incluir la siguiente información: a) Estructura de coordinación y cooperación interinstitucional para el logro de los resultados esperados en el proyecto de inversión presentado, b) Definición del modelo de operación formal de la alianza a nivel legal, administrativo, financiero, de la propiedad intelectual y sostenibilidad para el proyecto de inversión, c) Definición de los mecanismos de coordinación técnica para la toma de decisiones, de seguimiento, control y de reporte de información ante el Sistema General de Regalías, d) Mecanismo de gestión de adquisiciones y transferencia de bienes y servicios entre la entidad proponente, las otras entidades de la alianza y los demás beneficiarios en el marco de la alianza.
- Se espera que el grupo de investigación A1, A, B o C participe de las actividades a desarrollar durante la ejecución del proyecto a efectos de lograr los objetivos planteados.
- En el entendido de que las entidades aliadas unen esfuerzos para llevar a cabo el proyecto de inversión, ésta deberá cuantificar su aporte al mismo, ya sea en especie o en efectivo.

10.5 Documento técnico (Anexo 2): Adjuntar el documento técnico de acuerdo con el contenido indicado en el numeral 12 - CONTENIDO DEL PROYECTO, subnumeral 12.1.(Anexo 2-Documento Técnico), que deberá ser incluido en la plataforma SIGP, sección de "requisitos" espacio Documento técnico. Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, el análisis y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIAS SGR

a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada.

Nota: el proponente es responsable de garantizar la total coherencia en la información registrada en el presente documento y los demás anexos que hacen parte integral del proyecto.

10.6 Alcance: Cumplir con lo establecido en el numeral 6 – ALCANCE de los presentes términos de referencia. Para ello, el proyecto deberá desarrollar y evidenciar claramente en el Anexo 2 – Documento Técnico, como mínimo, los siguientes componentes:

- **Componente 1. Desarrollo, validación, transferencia y escalamiento de soluciones de CTeI:** definición de la solución y de los procesos de generación, desarrollo, adaptación, validación, transferencia, apropiación o escalamiento de conocimientos, tecnologías o innovaciones, de acuerdo con la naturaleza del proyecto y la línea temática seleccionada.
- **Componente 2. Apropiación Social del Conocimiento:** incorporación de la Estrategia de Apropiación Social del Conocimiento, articulada con la problemática, los actores, las actividades y los resultados del proyecto, conforme al numeral 6.1 y al Anexo 10.
- **Componente 3. Productos, indicadores e hitos:** definición de productos y resultados verificables de CTeI, con sus respectivos indicadores, metas, responsables, evidencias e hitos, directamente vinculados con la atención y superación de los efectos de la emergencia.

NOTA:

- Teniendo en cuenta que el Anexo 2 - Documento Técnico señala los elementos mínimos que deben contener los proyectos presentados a la convocatoria, deben conservarse textualmente los títulos para cada capítulo y subcapítulo.

10.7 Atención demandas territoriales en donde se ejecuta el proyecto: Los proyectos deberán atender una o más de las demandas territoriales definidas para la presente convocatoria, relacionadas directamente con las afectaciones, necesidades o brechas de conocimiento, desarrollo tecnológico, innovación o capacidades de CTeI derivadas o agravadas por la emergencia. La entidad proponente y sus aliados deberán garantizar la completa coherencia entre la información consignada en el SIGP y el Anexo 2 - Documento Técnico.

Nota:

El proyecto deberá demostrar la relación entre la(s) demanda(s) territorial(es) abordada(s), los territorios de intervención, la problemática identificada, las actividades, los productos y los resultados verificables de CTeI propuestos. Asimismo, el proyecto deberá enmarcarse en una o más de las líneas temáticas establecidas en el numeral 5 – LÍNEAS TEMÁTICAS de los presentes términos de referencia, de acuerdo con su alcance y las soluciones de CTeI propuestas.

10.8 Presupuesto (Anexo 3): Adjuntar el presupuesto del proyecto de acuerdo con lo establecido en el numeral 11 - CONTENIDO DEL PROYECTO, subnumeral 12.2 - Del componente presupuestal (Anexo 3 - Presupuesto), el cual debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 14 - DURACIÓN Y FINANCIACIÓN, y ser incluido en la plataforma SIGP, sección de “requisitos” espacio Presupuesto incluyendo la estimación de los costos. El presupuesto debe estar detallado con indicación de su fecha de elaboración y firmado por el Representante Legal de la entidad o instancia que presenta el proyecto de inversión, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado de la estimación de costos y las memorias de cantidades.

NOTA:

- La entidad proponente y sus aliados garantizarán la completa coherencia entre la información consignada en el SIGP, el Anexo 1 – Carta unificada de aval, Compromiso institucional y Modelo de Gobernanza, Anexo 2- Documento técnico- y el Anexo 3 - Presupuesto.

10.9 Proyectos de CTeI gestionados, ejecutados o en ejecución del proponente y de los aliados (Anexo 5): Anexar el formato de “Proyectos de CTeI gestionados o ejecutados por parte del proponente e integrantes de la alianza”, debidamente diligenciado (Anexo 5), atendiendo a lo dispuesto en las condiciones establecidas en el numeral 3 -DIRIGIDA A.

NOTA:

- Lo anterior, deberá estar soportado para cada experiencia presentada, por: al menos uno de los siguientes documentos, convenios/contratos, acuerdos, actos administrativos, actas de liquidación o finalización, que deberán ser incluidos en la plataforma SIGP, sección de “requisitos”, campo “Soportes del Anexo 5”, los cuales

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.
Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIAS SGR

son obligatorios con la excepción de proyectos cuya información repose en el sistema de gestión documental de MINCIENCIAS donde será indispensable identificar con código BPIN y cada una de las fuente de financiación. Estos soportes deberán ser remitidos en completo orden y legibilidad, con el fin de facilitar su consulta y verificación de la información presentada.

10.10 Aval del Comité de Ética de la Investigación o de Bioética (Si Aplica) de la institución que presenta el proyecto, donde especifique claramente que el proyecto ha sido revisado y avalado por este Comité. En caso de que la institución que presenta el proyecto no cuente con un Comité de ética, podrá solicitar este aval ante otra entidad que cuente con uno de estos Comités. Debe anexar a este aval, el acto administrativo que soporta la conformación del Comité de ética o de Bioética que lo expide.

NOTA:

- El cumplimiento de este requisito se validará durante la etapa de evaluación del proyecto.

10.11 Carta entidad internacional (Si Aplica): Para el caso de las entidades internacionales que formen parte del proyecto, se deberá anexar carta de intención de participación en el proyecto (formato libre), suscrito por el director del instituto, centro, departamento o grupo de investigación de la institución internacional. Las cartas de intención de participación podrán ser remitidas únicamente en idioma español o inglés y deberán ser incluidas en la plataforma SIGP, sección de "requisitos" espacio Carta Aval entidad Internacional y no requiere incluirse en el modelo de gobernanza del proyecto.

Así mismo, es importante considerar que en la carta de intención se debe especificar el aporte a realizar por el aliado internacional ya sea en especie o en efectivo expresado en pesos colombianos.

10.12 Actor del sector productivo-(Si Aplica): Para el actor sector productivo como participante en la alianza, ya sea en calidad de proponente o aliado, deberá estar constituido como mínimo hace un (1) año a partir de la fecha de apertura de la presente convocatoria lo cual será verificado en el Registro Único Empresarial RUES. En todo caso todas las entidades deberán presentar certificado de existencia y representación legal no mayor a 90 días previo al cierre de la presente convocatoria, el cual deberá ser incluido en la plataforma SIGP, sección de "requisitos" espacio "Documentos Constitución Entidades Sector productivo".

NOTA:

- Las entidades que se encuentren en proceso de liquidación o de reestructuración no podrán participar en la presente convocatoria.

10.13 Organización de sociedad civil(Si Aplica): Para los actores de la sociedad civil (asociaciones, cooperativas, fundaciones, corporaciones, juntas de acción comunal, ESAL en general), deberán tener domicilio principal en alguno de los municipios de los departamentos con territorios afectados por la emergencia, conforme al ámbito territorial definido en el Decreto 1261 de 2026, modificado por el Decreto 1348 de 2026. Para efectos de la acreditación de existencia y representación legal de estas organizaciones, además del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio (aplicable a las ESAL registradas ante dicha entidad), se aceptarán como organizaciones de base comunitaria y su respectivo documento idóneo de acreditación, entre otros: (i) las Juntas de Acción Comunal, mediante personería jurídica y/o certificado de vigencia expedido por la Alcaldía Municipal o la entidad competente, conforme la Ley 743 de 2002; (ii) los consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, mediante registro vigente ante el Ministerio del Interior - Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras; (iii) los cabildos y resguardos indígenas, mediante registro vigente ante el Ministerio del Interior - Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías; y (iv) otras organizaciones étnico-territoriales con presencia alguno de los departamentos con territorios afectados por la emergencia, conforme al ámbito territorial definido en el Decreto 1261 de 2026, modificado por el Decreto 1348 de 2026., mediante el respectivo acto de reconocimiento o registro expedido por la autoridad competente.

10.14 Las entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación que cuenten con reconocimiento como Actores del SNCTI, deberán adjuntar la resolución de reconocimiento expedida por Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, con reconocimiento vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Nota: En el caso de aquellos que sean dependientes, deberán adjuntar el certificado por la cual fueron creados, así como el certificado de existencia y representación legal de la entidad de la cual dependen.

10.15 Proyecto de inversión formulado en MGA WEB Tipología D –PIIP: Presentar el proyecto formulado en la MGA WEB Tipología D –PIIP o en el instrumento vigente dispuesto para proyectos de inversión del SGR, con los campos requeridos para la convocatoria.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIAS SGR

10.16 Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión: Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades, el cronograma y fuente de recursos y la asignación de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo 07 del presente Acuerdo, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. **Cuando no aplique el plan de sostenibilidad del proyecto, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.**

10.17. Plano de localización e implantación (Si Aplica): Presentar plano de localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado.

10.18 Certificado de participación de las entidades en el proyecto: Presentar certificado firmado por el representante legal de cada una de las entidades que participan en el proyecto en la que se incluya la siguiente información: a) Nombre completo del proyecto. b) Conocimiento de su contenido y compromiso con el desarrollo de las actividades descritas a su cargo. c) Para aquellas entidades que participen a través de grupos de investigación, se debe incluir el nombre del grupo o grupos de investigación. d) Justificación sobre la capacidad técnica e idoneidad para participar en el proyecto.

10.19 Certificado de titularidad, administración, custodia y cuidado de bienes y resultados derivados del proyecto: Presentar certificado expedido por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto en el cual se defina la titularidad, la administración, la custodia y el cuidado de los bienes y resultados derivados del proyecto, en el cual conste que con la expedición de dicho certificado se entiende que la entidad proponente concertó este asunto previamente con los cofinanciadores del proyecto, según sea el caso y con las entidades territoriales donde se ejecutará.

10.20 Copia del acto administrativo de declaratoria de la situación de desastre o de calamidad pública, cuya fecha de expedición no supere los términos establecidos para la declaratoria de retorno a la normalidad establecidos en el párrafo del artículo 64 de la Ley 1523 de 2012.

10.21 Certificado expedido por el representante legal de la entidad que suscribió el plan de acción específico para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas de que trata el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012, en el que se indique que el proyecto de inversión se encuentra en concordancia con este y que integra las acciones requeridas para asegurar que no se reactive el riesgo de desastre preexistente.

Período de ajuste de requisitos establecidos en el numeral 10 - REQUISITOS: El proceso de ajuste los requisitos exigidos en el presente documento se tramitarán con base en las siguientes reglas:

- En el periodo de ajuste de requisitos no se podrá modificar la información registrada en el formulario SIGP concerniente a la Entidad proponente, Título del proyecto.
- En el periodo de ajuste de requisitos no se podrá subsanar la omisión del cargue de algún documento, la falta de contenido en estos, entendida con el cargue de un documento en blanco, o el cargue de un archivo dañado.
- El proponente es responsable de consultar permanentemente que sus documentos hayan quedado registrados correctamente en el aplicativo SIGP antes del cierre de la convocatoria y durante el periodo de ajuste de los requisitos de la convocatoria establecido en el numeral 21 - CRONOGRAMA.
- Recuerde que, en el periodo de revisión de requisitos, MINCIENCIAS verificará que los documentos adjuntos presentan la información requerida de forma consistente y reportará en la sección de observaciones generales en el SIGP las inconsistencias en la información de tal modo que el proponente pueda ajustarla directamente en el aplicativo durante el periodo de ajuste de requisitos establecido en el numeral 21 - CRONOGRAMA.
- Los resultados de la etapa verificación de requisitos de la convocatoria pueden ser consultados ingresando al FORMULARIO DE PROYECTOS Y PROGRAMAS, con el usuario y contraseña enviados mediante correo electrónico al momento de registrar el proyecto en el sistema. Las observaciones se pueden consultar en el módulo "Requisitos", campo "Observaciones Generales de los Requisitos". (Ampliando el cuadro de observaciones desde la esquina inferior derecha).
- El proponente es responsable de garantizar la fiabilidad, coherencia y completitud de la información consignada en el formulario SIGP y en los anexos allegados bajo el marco de la presente convocatoria. La información que no coincida no será tenida en cuenta para continuar en el proceso de la convocatoria.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.
Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIAS SGR

- El proponente deberá tener en cuenta que, al momento de subsanar algún documento, el sistema reemplazará el anteriormente cargado, por lo anterior, el proponente deberá garantizar que el nuevo documento adjunto sea el requerido.

NOTAS GENERALES:

- Acreditar el cumplimiento de cada uno de los requisitos señalados anteriormente es responsabilidad exclusiva del proponente. Esta carga no podrá trasladarse a MINCIENCIAS ni a la Secretaría Técnica del OCAD. No se definirán, suplirán ni validarán condiciones que el proponente no haya acreditado. Para efectos de la revisión de requisitos, se tendrá por no cumplida toda condición que no haya sido soportada documentalmenente dentro del proceso, en los plazos y a través de los canales oficiales establecidos.**
- El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación podrá solicitar en cualquier momento, información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de los documentos entregados.
- Se aceptará que en la "Carta de aval, compromiso institucional unificada y Modelo de Gobernanza" las firmas de los representantes legales o apoderados vengan en hojas diferentes. No obstante, estas hojas con las firmas deberán estar contenidas en un único archivo PDF.
- El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, dando cumplimiento a lo indicado en el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 1286 de 2009, garantizando los principios del mérito y la calidad, establece el periodo de ajuste de requisitos en el SIGP, que se realizará durante el tiempo indicado para esta actividad en el numeral 21 – CRONOGRAMA

Reglas generales de subsanación:

- La Entidad podrá solicitar a los proponentes aclaraciones sobre su propuesta, sin que ello permita modificar, adicionar o mejorar su contenido de la misma. En el periodo de subsanación de requisitos no se podrá modificar la información registrada en el formulario SIGP concerniente a la Entidad proponente, aliados y título del proyecto.
- En el periodo de subsanación de requisitos no se podrá subsanar la omisión del cargue de algún documento, la falta de contenido en estos, entendida con el cargue de un documento en blanco, o el cargue de un archivo dañado.
- El proponente es responsable de consultar permanentemente que sus documentos hayan quedado registrados correctamente en el aplicativo SIGP antes del cierre de la convocatoria y durante el periodo de subsanación de los requisitos de la convocatoria establecido en el numeral 21 - CRONOGRAMA.
- Recuerde que, en el periodo de revisión de requisitos, MINCIENCIAS verificará que los documentos adjuntos presentan la información requerida de forma consistente y reportará en la sección de observaciones generales en el SIGP las inconsistencias en la información de tal modo que el proponente pueda ajustarla directamente en el aplicativo durante el periodo de subsanación de requisitos establecido en el numeral 21 - CRONOGRAMA.
- Los resultados de la etapa verificación de requisitos de la convocatoria pueden ser consultados ingresando al FORMULARIO DE PROYECTOS Y PROGRAMAS, con el usuario y contraseña enviados mediante correo electrónico al momento de registrar el proyecto en el sistema. Las observaciones se pueden consultar en el módulo "Requisitos", campo "Observaciones Generales de los Requisitos". (Ampliando el cuadro de observaciones desde la esquina inferior derecha).
- El proponente es responsable de garantizar la fiabilidad, coherencia y completitud de la información consignada en el formulario SIGP y en los anexos allegados bajo el marco de la presente convocatoria. La información que no coincida no será tenida en cuenta para continuar en el proceso de convocatoria.
- El proponente deberá tener en cuenta que, al momento de subsanar algún documento, el sistema reemplazará el anteriormente cargado, por lo anterior, el proponente deberá garantizar que el nuevo documento adjunto sea el requerido.
- Para la aplicación de estas reglas se tendrá en cuenta el tratamiento definido en el anexo No. 14.

11. CONDICIONES INHABILITANTES Y CAUSALES DE RECHAZO

Son todas aquellas condiciones de modo, tiempo y lugar, objetivas o subjetivas, antecedentes o concomitantes, predicables de la entidad registrada y del proyecto presentado en el marco de la presente convocatoria al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – MINCIENCIAS, o que, conformando el listado de elegibles, le hace imposible ser sometido a consideración del OCAD de CTeI del SGR, tales como:

11.1 No cumplir con los requisitos y condiciones establecidos en los términos de referencia de la convocatoria y sus anexos, o que estos no se subsanen dentro del periodo de ajuste de requisitos establecidos en el numeral 21 - CRONOGRAMA, de la presente convocatoria.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIAS SGR

11.2 El proponente o alguno de sus aliados se encuentra reportado en el último Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

11.3 El proponente no demuestra adecuado desempeño en la medición según la metodología señalada por el DNP.

11.4 Cuando, antes de la designación como ejecutor, se expide una medida de control por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control (SSEC) del SGR que impida al proponente en su calidad de entidad ejecutora, ejecutar proyectos del SGR.

11.5 Cuando el valor solicitado del proyecto, correspondiente al SGR CTeI, sobrepase el monto señalado en los presentes términos en el numeral 14 - DURACIÓN Y FINANCIACIÓN.

11.6 Cuando en el proceso de evaluación se determine la obligatoriedad de que un proyecto deba contar con aval de un Comité de Ética o de Bioética - debidamente constituido- y los soportes respectivos solicitados en el requisito 10.10 -Aval del Comité de Ética- no se hubieran cargado en el aplicativo SIGP.

11.7 Cuando el proyecto no atienda una demanda o brecha de conocimiento, desarrollo tecnológico, innovación o capacidad de CTeI producida o agravada por la emergencia.

11.8 Cuando el proyecto presentado se encuentra en ejecución o la fase en la que se presenta, ya cuenta con financiación de cualquier fuente.

11.9 Que el proponente o alguno de los aliados se encuentre incurso en una de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones establecidas en las leyes vigentes y/o que tenga algún impedimento legal para contratar.

11.10 En caso de que se encuentre algún tipo de alteración a los documentos presentados para participar en la convocatoria, el proyecto será retirado e inhabilitado del proceso y el Ministerio informará a las instancias administrativas y judiciales sobre esta situación.

11.11 Cargar hojas en blanco o archivos dañados, o certificados de compromiso de posterior suscripción o aporte de alguno de los requisitos exigidos, o no cargue de uno o más documentos o certificados exigidos en los requisitos, o cargue de documentos sin la totalidad de las firmas.

NOTAS:

- Los proponentes deben tener en cuenta que las inhabilidades descritas anteriormente podrán materializarse en cualquier etapa del ciclo del proyecto, de presentarse alguna de ellas, el proyecto será inhabilitado.
- Si durante el proceso de evaluación se identifican cualquiera de las condiciones inhabilitantes descritas anteriormente, el par evaluador se pronunciará al respecto para informar al proponente respecto de la inhabilitación del proyecto.

12. CONTENIDO DEL PROYECTO

El contenido del proyecto debe contemplar lo siguiente:

12.1 Del documento técnico.

El documento técnico presentado por la Entidad para dar cumplimiento al requisito 9.5, deberá contener como mínimo los elementos relacionados a continuación.

- Identificación del proyecto.
- Resumen ejecutivo.
- Palabras clave.
- Alineación con la política pública.
- Afectación y relación con la emergencia: El proyecto deberá identificar y describir la afectación producida o agravada por la emergencia en el territorio de intervención y demostrar su relación directa y específica con la demanda o brecha de conocimiento, desarrollo tecnológico, innovación o capacidad de CTeI que pretende atender. La afectación deberá estar sustentada en reportes oficiales de afectación, diagnósticos técnicos sectoriales u otros documentos oficiales que permitan verificar la afectación y su relación con la intervención propuesta.
- Identificación y descripción del problema.
- Antecedentes.
- Justificación.
- Articulación del proyecto en atención a la(s) demanda(s) territorial(es) abordadas para los departamentos a impactar.
- Marco conceptual.
- Análisis de participantes
- Población.
- Objetivos.
- Análisis de las alternativas.
- Metodología para desarrollar la alternativa seleccionada (Incluir los elementos de los 3 componentes obligatorios: Componente 1, Componente 2 y Componente 3).

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.
Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIAS SGR

- Cadena de valor.
- Sostenibilidad social y ambiental del proyecto.
- Resultados e impacto para las regiones objeto del proyecto.
- Cronograma: Para los casos en que el proyecto de inversión contemple el trámite de licencias o permisos como uno de sus componentes, se deberá presentar un documento que soporte la estimación del costo para su consecución a la fecha de presentación del proyecto. El cronograma que debe incluir el horizonte estimado del proyecto discriminando la consecución de licencias o permisos.
- Análisis de riesgos.
- Indicadores de gestión.
- Indicadores de productos.
- Aspectos éticos.
- Idoneidad y trayectoria del proponente y demás participantes.
- Análisis de licencias y permisos. • Resumen de fuentes de financiación.
- Bibliografía.
- Anexos requisitos sectoriales que le sean aplicables.

NOTAS:

1. En el Anexo No.2 se describen los elementos mínimos que debe contemplar el documento técnico de los proyectos que se postulen a esta convocatoria, podrá detallar, ampliar o justificar lo que considere pertinente acorde con las actividades y resultados del proyecto.
2. La estructura del documento técnico que se pone como guía en los presentes términos de referencia atiende a la estructura de Marco Lógico implementado en la Metodología General Ajustada (MGA). Dicha metodología podrá ser consultada a detalle en la página del Departamento Nacional de Planeación (DNP).
3. Se recomienda a los proponentes prestar especial atención a los apartados cualitativos del Documento Técnico coherencia metodológica, sostenibilidad, riesgos y articulación con la política pública, entre otros, estos elementos influyen de manera determinante en la evaluación del proyecto.

12.2 Del componente presupuestal.

El componente presupuestal presentado por la Entidad para dar cumplimiento al requisito 10.8, deberá contener como mínimo los elementos relacionados a continuación:

- Talento Humano.
- Equipos y software.
- Capacitación y eventos.
- Servicios tecnológicos y pruebas.
- Materiales, insumos y documentación.
- Protección del conocimiento y divulgación.
- Gastos de viaje.
- Infraestructura.
- Administrativos.
- Seguimiento
- Otros.

Los soportes se deberán presentar en una carpeta aparte por cada rubro, de forma organizada y consecutiva, de tal manera que los documentos correspondan a los ítems del presupuesto en su orden de presentación.

Adicionalmente, indicar en el estudio de mercado, la ubicación del archivo que contiene las cotizaciones. Los archivos deben estar identificados con el nombre abreviado asociado al requisito y el número de cargue y transferencia al que corresponda.

NOTAS:

1. Los proyectos radicados bajo la presente convocatoria podrán incluir en su desarrollo la adquisición de infraestructura TIC (equipos de telecomunicaciones, cómputo, tablets, dispositivos móviles y para conectividad), siempre que la adquisición de éstos no sea el fin único del proyecto propuesto, sino un habilitador o medio para llevar a cabo el desarrollo de actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación del mismo.
2. Los equipos y el software adquiridos deberán estar directamente relacionados con el objeto del proyecto.
3. El presupuesto debe ser diligenciado en formato correspondiente al Anexo No. 3.
4. Todos los rubros del presupuesto deben estar justificados en función de los objetivos del proyecto y soportados con un análisis de costos que incluye como mínimo dos (2) cotizaciones para su evaluación. De manera

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.
Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIAS SGR

adicional a las cotizaciones, y en los casos en que aplique, el proponente también podrá soportar el análisis de costos con: (i) estudios de mercado o fichas técnicas de productos de características técnicas uniformes disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente; (ii) los precios vigentes en los Acuerdos Marco de Precios y demás instrumentos de agregación de demanda suscritos por Colombia Compra Eficiente (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/colombia-compra-eficiente>); y (iii) otras fuentes de información de precios de mercado (catálogos, listas de precios oficiales, bases de datos sectoriales o históricos de contratación de bienes o servicios similares), siempre que permitan verificar la razonabilidad del valor de cada rubro. Cualquiera de estos mecanismos deberá anexarse como soporte del presupuesto y ser coherente con las especificaciones técnicas y la cantidad requerida en el proyecto.

5. El detalle de las actividades apoyadas y excluidas de apoyo se describen en el numeral 14 - DURACIÓN Y FINANCIACIÓN.

13. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

13.1 Ingresar a la página web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (www.minciencias.gov.co).

13.2 Ingresar al menú ubicado en la parte superior de la página web – SCIENTI Y SIGP, donde se despliega Sistemas de Información- Plataforma SIGP, allí encontrará disponibles los diferentes formularios en línea para aplicar a las convocatorias del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (<https://minciencias.gov.co/scienti>).

13.3 Hacer clic en la opción Formulario en línea para registro de entidades ubicado en la parte derecha, <https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/Entidades/> En caso de haberla registrado previamente, continuar con el paso número 13.6.

13.4 Realizar el pre-registro de las entidades participantes en el proyecto con la información solicitada. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en un periodo de 2 días hábiles remitirá a su correo electrónico de contacto las credenciales de acceso para el ingreso al sistema de registro de entidades, solo si la entidad fue avalada, de lo contrario el sistema enviará un correo informando que la entidad fue rechazada y la razón del rechazo. Se recomienda realizar el pre-registro con los días suficientes de anticipación para realizar el posterior cargue de los documentos antes de la fecha de cierre de la convocatoria.

13.5 Ingresar al módulo de entidades con sus credenciales y registrar la información de la entidad. En caso de encontrarse registradas las entidades en este sistema, no se requiere de un nuevo registro, sin embargo, podrá actualizar la información.

13.6 Una vez finalizado el registro de la entidad, Ingresar al enlace de Formulario de Proyectos y/o programas: <https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/>

13.7 Diligenciar la información solicitada por el formulario en línea para la presentación de los proyectos a la convocatoria a la cual aplica. Para recibir las credenciales de acceso por correo electrónico deberá registrar como mínimo el título del proyecto, la entidad ejecutora, convocatoria, y correo electrónico. Una vez inscrito no podrá cambiar la entidad proponente.

13.8 En el campo “Palabras Clave” deberá registrar aquellas palabras de importancia en el proyecto de inversión, que orienten las temáticas más relevantes y faciliten la búsqueda de expertos durante la etapa de evaluación.

13.9 Deberá registrar nombres y apellidos del equipo formulador, esto con el fin de evitar la coincidencia de expertos evaluadores con profesionales que hagan parte de los proyectos de inversión en su proceso de formulación.

13.10 Debe adjuntar la totalidad de los documentos que soportan los requisitos. Si para un requisito requiere anexar más de un documento, guárdalos en una sola carpeta y adjúntela como archivo comprimido .ZIP o .RAR en el campo correspondiente al requisito. Si requiere cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado. Es importante resaltar que el tamaño de cada archivo anexo de cada uno de los requisitos cuenta con una capacidad máxima de 3MB; para el requisito “Otros adjuntos” tiene una capacidad máxima de 10 MB. Deberá tener en cuenta que el sistema conserva únicamente el último documento cargado para cada requisito.

13.11 Para validar, por favor hacer clic en el botón Validar, ubicado en la parte inferior del menú. Si la información registrada cumple con los criterios solicitados por la convocatoria, la validación será exitosa y se activará la opción de Enviar formulario, en caso contrario se mostrará en pantalla la información que no cumple con los criterios definidos

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.
Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIAS SGR

en la convocatoria. 13.12 Una vez se oprime el botón de enviar formulario, el sistema registrará el proyecto y generará su respectivo código de identificación.

13.13 Una vez haya sido enviado el proyecto, si la convocatoria se encuentra abierta el sistema le permite modificar el proyecto, oprimiendo el botón "Modificar Proyecto", para realizar los cambios que considere. Al dar clic en la opción "Modificar Proyecto" que está en el menú se muestra una pantalla de confirmación con el siguiente mensaje "¿Está seguro de modificar el proyecto?", una vez confirme esta acción el proyecto ya no estará radicado en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. Para volver a radicarlo debe validar y enviar de nuevo el proyecto una vez lo haya modificado." Cabe aclarar que, si no vuelve a validar y enviar el proyecto al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, este no quedará radicado oficialmente en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y no continuará con la etapa de revisión de requisitos, así cuente con la pantalla de evidencia de un envío anterior.

13.14 Para realizar seguimiento al proyecto, deberá ingresar al formulario con el usuario y contraseña enviados mediante el correo electrónico al momento de registrar el proyecto en el sistema, y por el menú de requisitos podrá consultar las observaciones realizadas a los requisitos del proyecto, con el fin de que sean subsanadas por el proponente.

NOTAS:

1. Se aceptarán únicamente los proyectos que se presenten a través del formulario en línea con toda la información solicitada en la presente convocatoria.
2. No se tendrá en cuenta para el proceso de evaluación y selección, la información enviada en medios distintos al SIGP (correo postal, fax, enlaces de almacenamiento en nube, correo electrónico u otro medio), ni posterior a la fecha y hora límite establecida.
3. Toda la documentación requerida deberá presentarse en formato digital PDF, con excepción del presupuesto correspondiente al Anexo 3 (formato Excel). Cada archivo no debe exceder un tamaño de 3 MB.
4. Si requiere anexar documentación adicional del proyecto como: tablas, fórmulas, gráficas, anexos, cartas, etc., guárdelos en una sola carpeta y adjúntelas como archivo .ZIP o .RAR (archivo comprimido), en el requisito de Otros adjuntos. Si requieren cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado.
5. Para remitir toda la documentación relacionada con cada uno de los requisitos, el tamaño máximo de envío es de 3 MB, en caso de requerir información adicional al proyecto, puede utilizar la opción llamada "Otros adjuntos" y contará con un tamaño máximo de 10 MB.
6. Para los soportes del Anexo 5 "Proyectos de CTeI gestionados, ejecutados o en ejecución del proponente y de los aliados" el tamaño máximo es de 15MB.
7. En caso de que se presenten errores en el aplicativo SIGP durante el proceso de inscripción y envío del proyecto o del cargue de la documentación soporte, y por esta razón después de efectuados varios intentos no pueda enviarse el proyecto de forma normal dentro del plazo establecido, por favor capturar las pantallas con el mensaje de error junto con la fecha y hora en que se presentó el inconveniente que soporte el problema. Remitir antes de la fecha de cierre establecida en el Cronograma de los presentes términos de referencia, todas las evidencias de la falla presentada exclusivamente a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds> , Con el fin de facilitar el trámite interno de esta solicitud, se recomienda remitir la petición con el asunto: Falla carga SIGP – Convocatoria explicando en el cuerpo de dicha comunicación los inconvenientes ocurridos durante el envío y anexando las evidencias. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación por medio de la Oficina de Sistemas verificará el error reportado.
8. Es responsabilidad del proponente garantizar las condiciones técnicas para la radicación de los proyectos en los tiempos establecidos en el cronograma, los cuales no podrán ser ampliados por circunstancias no imputables a MINCIENCIAS, tales como fallas en el fluido eléctrico, conexión a internet u otra condición técnica a cargo del proponente.

14. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

14.1 Plazo de ejecución: El término de la ejecución de los proyectos será de hasta veinticuatro (24) meses.

Financiación: Para la presente convocatoria se asigna un monto de **\$700.000.000.000** provenientes de los recursos del Sistema General de Regalías, Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación bienio 2025-2026.

Cada proyecto podrá solicitar hasta \$14.000.000.000. El valor deberá corresponder con las actividades, productos, territorios, duración y capacidad de ejecución demostrada.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.
Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIAS SGR

Se espera financiar (10) proyectos por línea temática cuyos valores se detallan en la siguiente tabla.

Línea Temática	Recursos Asignados por línea Temática	Valor por proyecto (10 proyectos por línea temática)
Línea 5.1. CTeI para la gestión anticipada del riesgo y la seguridad	\$ 140.000.000,000	\$ 14.000.000.000
Línea 5.2. I+D+i para la reconstrucción sostenible y segura	\$ 140.000.000,000	\$ 14.000.000.000
Línea 5.3. Ciencia e innovación para la protección de la vida y la recuperación social	\$ 140.000.000,000	\$ 14.000.000.000
Línea 5.4. Empresas de base científica y tecnológica e innovación para la recuperación productiva	\$ 140.000.000,000	\$ 14.000.000.000
Línea 5.5. Recuperación y fortalecimiento de ecosistemas y capacidades científicas	\$ 140.000.000,000	\$ 14.000.000.000
TOTAL	\$ 700.000.000.000	

Las contrapartidas en efectivo o especie deben incorporarse como fuente de financiación. Deberán indicar su valor, la entidad aportante, el soporte del compromiso, la actividad o producto que financian y el momento del aporte. Una contrapartida incluida en el proyecto aprobado formará parte de su estructura de financiación. Su monto no genera puntaje adicional por sí mismo.

14.2 Actividades susceptibles de financiación:

- Trabajos experimentales y teóricos para la obtención de nuevos conocimientos básicos o aplicados y desarrollos tecnológicos.
- Realización de pruebas analíticas, pruebas de concepto o a escala en laboratorio, orientadas a demostrar la factibilidad técnica de los conceptos tecnológicos. Se incluyen pruebas de laboratorio para medir parámetros y comparación con predicciones analíticas de subsistemas críticos
- Escalamiento o mejoramiento de prototipos funcionales o productos (bienes o servicios).
- Valoración de la tecnología: actividades para evaluar, proteger, valorar, desarrollar, promover y comercializar la(s) tecnología(s) innovadora(s) en el mercado.
- Transferencia de tecnología y conocimiento y lo relacionado con la negociación de propiedad intelectual.
- Adquisición, adecuación y desarrollo de plataformas, sistemas de información o software necesarios para la ejecución del proyecto.
- Construcción, adecuación y/o mejoramiento de infraestructura para la I+D+i. Cuando el proyecto contemple la adecuación de infraestructura para la etapa de viabilidad, se debe cumplir con los requisitos sectoriales que le aplique y los documentos que soporten este componente: ("Estudios, planos, memoria de cantidades, APU, certificaciones, presupuesto detallado, entre otros"). Soportes que deben ser cargados al banco de proyectos del Sistema General de Regalías durante el plazo establecido para esta actividad.
- Actividades de dotación y desarrollo de infraestructura TIC, las cuales se encuentren directamente relacionadas con las actividades de CTeI del proyecto.
- Adquisición de equipos robustos, materiales, insumos (supeditado a análisis financiero y vigilancia tecnológica que asegure su pertinencia y costo- eficiencia) con su respectivo mantenimiento, calibración y certificación.
- Procesos de certificación, acreditación de pruebas y laboratorios.
- Entrenamientos especializados en I+D+i
- Generación y ejecución de metodologías de colaboración para la creación conjunta de conocimiento en acompañamiento de las comunidades y sus saberes locales.
- Estrategias de apropiación social del conocimiento.
- Vinculación de talento humano.
- Actividades de dotación y desarrollo de infraestructura incluyendo infraestructura TIC, las cuales se deberán encontrar directamente relacionadas con las actividades de CTeI del proyecto.
- Adquisición, adecuación y desarrollo de plataformas, sistemas de información o software necesarios para la ejecución del proyecto.
- Movilidad (nacional e internacional) del personal vinculado con actividades misionales del proyecto para realizar estancias en laboratorios y socialización de resultados de investigación acorde con las líneas definidas en el proyecto.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.
Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIAS SGR

- Participación en misiones científicas - tecnológicas del personal vinculado al proyecto, relacionadas con el objeto del proyecto, dentro y fuera del país.
- Actividades para fortalecer capacidades en Gestión y protección de Propiedad intelectual.
- Publicación de artículos científicos, participación en eventos académicos y divulgación del conocimiento ante la comunidad.
- Capacitaciones, talleres y eventos relacionados con la investigación y sus resultados.
- Actividades relacionadas con la administración y seguimiento del proyecto.

14.3 Actividades excluidas de Apoyo

Las actividades excluidas de apoyo son las contempladas en la guía sectorial No. 2 de programas y proyectos de ciencia, tecnología e innovación y las siguientes:

- Gastos como el pago de impuestos propios de la operación de las entidades, el cubrimiento de deudas, costos fijos y gastos de funcionamiento, y demás gastos recurrentes de operación.
- Los gastos presupuestales como: seguros, membresías a sociedades científicas, suscripción a revistas científicas.
- Los costos de estudios que no estén asociados al desarrollo del proyecto.
- Adquisición de materia prima, maquinaria, vehículos, y equipo que no esté relacionada con el objeto del proyecto.
- No serán financiados con recursos del SGR donaciones, bonificaciones especiales, premios ni dádivas al personal involucrado en el proyecto.
- Actividades de ensayos y análisis rutinarios que no estén relacionados con el objeto del proyecto.
- Movimiento de equipos o de muebles de oficina ya instalados, o mantenimiento de equipos existentes no relacionados con la ejecución del proyecto que se hayan efectuado con anterioridad al inicio de esta.
- Estudios llevados a cabo para proveer información necesaria para la planeación y formulación de políticas, salvo aquellos que sean el resultado de investigación de un área del conocimiento o sean parte de los estudios e investigaciones para el fortalecimiento institucional en CTeI.
- Actividades que han sido o están siendo financiadas con recursos del SGR o con otras fuentes de recursos.

Notas:

- El proponente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, sin anotar centavos, en caso de presentar el proyecto con centavos, este se aproximará por exceso o por defecto al entero más cercano así: si es igual o superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente y si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior.
- Todas las actividades financiables deben estar orientadas exclusivamente al cumplimiento de los objetivos del proyecto.
- Todos los rubros del presupuesto deben contar con una justificación detallada de la necesidad de su adquisición o uso en función de los objetivos del proyecto.
- Los costos de formulación y estructuración del proyecto serán responsabilidad del proponente y en ningún caso se financiarán o serán responsabilidad de MINCIENCIAS o del OCAD de CTeI del SGR.
- Los recursos solicitados al SGR destinados para la Movilidad del personal vinculado con actividades misionales del proyecto para realizar estancias en laboratorios, pasantías y socialización de resultados de investigación acorde con las líneas definidas en el proyecto no podrán exceder el 2% del total del monto solicitado al SGR por proyecto.
- Todos los proyectos deberán incluir los recursos para vigilancia de los proyectos en el rubro de "Seguimiento", atendiendo los lineamientos dados en el numeral 19 VIGILANCIA DE LOS PROYECTOS de los términos de referencia.

14.4 Montos para la vinculación de talento humano

Categoría	Duración	Valor mensual propuesto	Otros apoyos
Joven investigador e innovador – estudiante de pregrado	12 meses	\$2.000.000	—
Joven investigador e innovador – recién graduado	12 meses	\$3.170.000	—
Estudiante de maestría (sostenimiento)	24 meses	\$4.350.000	Matrícula hasta \$48.000.000 por estudiante
Doctor en estancia posdoctoral	24 meses	\$12.920.000	—

La alianza podrá distribuir durante el plazo de ejecución las vinculaciones de talento humano de acuerdo con las necesidades y etapas del proyecto.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIAS SGR

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

No	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE TOTAL
1.	CALIDAD TÉCNICO-CIENTÍFICA Y PRESUPUESTAL DEL PROYECTO		
1.1	Calidad técnico-científica y coherencia del proyecto en el desarrollo de los siguientes componentes: Evaluará la coherencia entre la problemática o brecha de CTeI derivada de la emergencia, objetivos, metodología, actividades, productos, resultados, indicadores, cronograma y línea(s) temática(s) seleccionada(s). • Coherencia integral, técnicamente sustentada y orientada a resultados verificables de CTeI: 20 puntos. • Coherencia adecuada, con aspectos menores por fortalecer que no comprometen los resultados: 15 puntos. • Coherencia parcial entre los componentes técnicos del proyecto: 10 puntos. • Coherencia débil, con inconsistencias que afectan el logro de los resultados: 5 puntos. • No existe coherencia técnico-científica suficiente: 0 puntos.	20	
1.2	Coherencia entre el presupuesto total, las actividades, los alcances planteados y la justificación de los rubros en términos de necesidad y eficiencia: • No se presenta un presupuesto técnicamente estructurado o este es manifiestamente incoherente con los objetivos y actividades; no existe correspondencia verificable entre los rubros y los productos; no hay justificación de costos; los valores o son incompletos o financieramente inviables, impidiendo determinar la factibilidad de ejecución del proyecto: (0 puntos). • El presupuesto presenta debilidades importantes en la justificación y coherencia con las actividades y metas; aunque existe estructura presupuestal y relación básica con el alcance del proyecto, se evidencian inconsistencias técnicas, omisiones relevantes en el desglose, o subestimación o sobreestimación de rubros que requieren ajustes sustanciales para garantizar su viabilidad financiera: (3 puntos). • El presupuesto tiene soporte limitado; la justificación de los costos no está lo suficientemente soportada; el desglose es limitado y no incluye todos los componentes; hay varias áreas en las que no refleja adecuadamente las necesidades; se identifican componentes de potencial uso ineficiente de los recursos (5 puntos) • El presupuesto está completamente soportado con documentación clara y precisa; todos los costos están justificados con argumentos sólidos; incluye un desglose detallado; se alinea perfectamente con las necesidades del proyecto, su alcance, objetivos y los productos esperados; muestra un uso óptimo de los recursos (10 puntos)	10	30
2.	CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA Y LAS DEMANDAS TERRITORIALES		

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIAS SGR

2.1	Evalúa la relación directa y específica entre los efectos de la emergencia, la demanda o brecha de CTeI identificada, las actividades propuestas y los productos y resultados previstos para contribuir a su atención y superación. La sola ejecución del proyecto en un territorio afectado no acredita esta contribución. • Demuestra una relación directa, específica y verificable entre los efectos de la emergencia, la demanda o brecha de CTeI, las actividades y los productos y resultados previstos para su atención y superación. 17 puntos • Demuestra una relación directa entre estos elementos, aunque presenta aspectos menores por fortalecer en su trazabilidad o sustentación. 15 puntos. • Demuestra una relación parcial; existen vacíos en la articulación entre la afectación, la demanda o brecha, las actividades y los resultados previstos. 10 puntos. • La relación con la emergencia es general o débilmente sustentada y se fundamenta principalmente en la localización territorial del proyecto. 5 puntos. • No demuestra una relación directa y específica entre la afectación producida o agravada por la emergencia, la demanda o brecha de CTeI identificada y la intervención propuesta, o sustenta dicha relación únicamente en la localización territorial del proyecto. 0 puntos.	17	20
2.2	ARTICULACIÓN TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO REGIONAL Se evaluará la articulación territorial entre entidades territoriales pertenecientes a departamentos diferentes para el desarrollo de una solución común de CTeI que atienda problemáticas, necesidades o brechas compartidas derivadas de la emergencia. • El proyecto se ejecutará en entidades territoriales ubicadas en un solo departamento afectado: 0 puntos. • El proyecto se ejecutará en al menos dos entidades territoriales ubicadas en departamentos afectados diferentes: 3 puntos. Nota: Para la evaluación de este criterio, se tendrán en cuenta exclusivamente el o los lugares de ejecución registrados por el proponente en el SIGP	3	
3	APLICABILIDAD, TRANSFERENCIA Y SOSTENIBILIDAD		
3.1	3.1 Aplicabilidad, validación, transferencia, apropiación o escalamiento Evalúa el nivel de madurez y aplicabilidad que alcanzará la solución al finalizar el proyecto, así como la ruta prevista para su validación, transferencia, apropiación, implementación o escalamiento, según su naturaleza. Se valorará especialmente que la solución alcance niveles avanzados de madurez tecnológica y pueda demostrar su funcionamiento y aplicación efectiva en condiciones reales. • La solución alcanza TRL 9, demostrando su funcionamiento y aplicación efectiva en condiciones reales, y presenta una ruta clara y viable para su transferencia, apropiación, implementación o escalamiento, con actores, mecanismos y resultados verificables. (13 puntos) • La solución alcanza TRL 8, encontrándose completa y calificada mediante pruebas y demostraciones en condiciones reales, con una ruta clara para su aplicación, transferencia, apropiación o escalamiento. (8 puntos) • La solución alcanza TRL 7, demostrando un prototipo o sistema en un entorno operacional, y presenta mecanismos definidos para avanzar en su aplicación o transferencia. (3 puntos) • No demuestra un nivel de madurez tecnológica entre TRL 7 y TRL 9 alcanzable durante el proyecto ni presenta mecanismos verificables para la aplicación, validación, transferencia, apropiación, implementación o escalamiento de la solución. (0 puntos)	13	
3.2	3.2. Sostenibilidad y permanencia de los resultados Evalúa las condiciones técnicas, institucionales, operativas o financieras previstas para la continuidad y aprovechamiento de los resultados una vez finalice el proyecto. • Presenta condiciones claras y viables para la continuidad y aprovechamiento de los resultados. (10 puntos)	10	23

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.
Colombia

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIAS SGR

	- Presenta condiciones adecuadas, con algunos aspectos por precisar. (8 puntos) - Presenta condiciones de sostenibilidad parcialmente desarrolladas. (5 puntos) - La sostenibilidad se plantea de manera general, sin mecanismos concretos. (3 punto) - No presenta condiciones de sostenibilidad. (0 puntos)		
4	CAPACIDADES Y ARTICULACIÓN DE LA ALIANZA		
	Evalúa la correspondencia entre las capacidades y experiencia de los integrantes de la alianza y las responsabilidades asignadas, así como su complementariedad y articulación para alcanzar los resultados del proyecto. - La alianza demuestra capacidades y experiencia pertinentes, con roles, responsabilidades y mecanismos de articulación claramente definidos y complementarios. (10 puntos) - La alianza cuenta con capacidades pertinentes y adecuada articulación, con aspectos menores por precisar en roles o responsabilidades. (7 puntos) - La alianza presenta capacidades pertinentes, pero con articulación o complementariedad parcialmente desarrollada. (5 puntos) - Las capacidades o la articulación entre los integrantes son limitadas frente a las necesidades del proyecto. (3 puntos) - No se evidencia correspondencia entre las capacidades de la alianza, los roles asignados y las necesidades del proyecto. (0 puntos)	10	10
5	APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO		
	Se evaluará la pertinencia, coherencia y nivel de desarrollo de la Estrategia de ASC en relación con la línea temática, la problemática, los objetivos, la vinculación de actores de los territorios afectados y los resultados esperados del proyecto, mediante procesos de participación, intercambio de conocimientos y retroalimentación que contribuyan al desarrollo, validación, transferencia, apropiación, uso o sostenibilidad de los resultados de CTeI. - Presenta una estrategia clara y articulada con el proyecto. Identifica los actores y sus roles, mecanismos concretos de participación, intercambio de saberes, construcción colaborativa y resultados verificables. Incluye un producto de ASC, claramente formulado, verificable y articulado con los resultados esperados (5 puntos) - Presenta una estrategia pertinente y relacionada con el proyecto, con mecanismos de participación e intercambio de saberes identificados. La participación y los roles de los actores están definidos de manera general e incluye productos de ASC. (4 puntos) - Presenta una estrategia que incorpora elementos de ASC, pero presenta una articulación limitada entre los actores, sus roles, los mecanismos de participación y los resultados del proyecto. Los productos de ASC están definidos parcialmente. (3 puntos) - Presenta una incorporación limitada de la ASC, sin una estrategia claramente estructurada ni mecanismos suficientes de participación e intercambio de saberes. Los roles de los actores y los productos de ASC no están claramente definidos o presentan una relación limitada con el proyecto. (1 puntos) - No presenta una estrategia de Apropiación Social del Conocimiento. (0 puntos)	5	5
6	CAPACIDAD DE RESPUESTA Y OPORTUNIDAD DE LOS RESULTADOS		
	Evalúa la capacidad del proyecto para generar resultados de CTeI en tiempos y condiciones acordes con las necesidades derivadas de la emergencia, considerando la priorización de actividades, los hitos previstos y la disponibilidad de capacidades para su ejecución. - Presenta una ruta de ejecución claramente priorizada, con hitos y resultados oportunos frente a las necesidades de la emergencia. (10 puntos) - Presenta una ruta adecuada y resultados oportunos, con aspectos menores por precisar. (8 puntos)	10	10

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.
Colombia

Código: M802PR06PL01
Versión: 01
Vigente desde 2025-06-06

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIAS SGR

	- La ruta permite alcanzar resultados, pero presenta limitaciones en su oportunidad frente a las necesidades identificadas. (5 puntos) - La programación presenta debilidades que pueden afectar la oportunidad de los resultados. (3 puntos) - No demuestra capacidad para generar resultados oportunos frente a la emergencia. (0 puntos)								
7	CONTRAPARTIDA EN EFECTIVO								
	Se valorará el aporte de contrapartida en efectivo realizado por uno o más actores que integran la alianza, calculado como porcentaje del valor total solicitado al SGR. <table><tr><th>Contrapartida en efectivo</th><th>Puntaje</th></tr><tr><td>Menor al 1 % o no presenta</td><td>0</td></tr><tr><td>≥ 1 %</td><td>2</td></tr></table> Nota: El porcentaje se calculará sobre el valor solicitado a la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR.	Contrapartida en efectivo	Puntaje	Menor al 1 % o no presenta	0	≥ 1 %	2	2	2
Contrapartida en efectivo	Puntaje								
Menor al 1 % o no presenta	0								
≥ 1 %	2								
TOTAL		100 PUNTOS							

Nota: Los puntajes de cada criterio y subcriterio son cerrados y no fraccionables; únicamente podrán asignarse los valores definidos en la respectiva escala, sin puntajes intermedios.

16. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Los proyectos inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con los requisitos y que no incurran en condiciones inhabilitantes, serán evaluados teniendo en cuenta el procedimiento que se describe a continuación:

16.1. EVALUACIÓN POR PARES

Cada uno de los proyectos será evaluado por dos (2) pares evaluadores reconocidos como investigadores colombianos o extranjeros residentes en Colombia vinculados a instituciones colombianas pertenecientes al SNCTI, acorde con los criterios de la definición de investigador y sus tipos: Emérito, Sénior, Asociado y Junior, en el marco de la convocatoria vigente realizada por el Ministerio. Lo anterior de acuerdo con el procedimiento M801PR02 – “Procedimiento de evaluación de programas, propuestas o proyectos de CTeI”.

16.2. TERCER EVALUADOR

Se someterán a esta modalidad aquellos proyectos que, habiendo sido evaluados por pares evaluadores (numeral 16.1.), la diferencia entre las calificaciones totales sea igual o mayor a 30 puntos, siempre y cuando el proyecto tenga un promedio total de evaluación igual o superior a 75 puntos.

Se promedia la calificación del tercer par evaluador con la calificación del par evaluador con la que haya menor dispersión. En caso de que la diferencia de la calificación del tercer evaluador y la calificación de cada uno de los pares evaluadores iniciales sea la misma en términos absolutos, se tomará la más alta entre los dos evaluadores iniciales. El puntaje final del proyecto corresponderá al promedio entre la evaluación del tercer par evaluador externo, y a la evaluación del par evaluador con la menor dispersión en el puntaje total respecto a la tercera evaluación.

Los evaluadores serán seleccionados según los criterios de calidad, competencia y área del conocimiento, que se encuentran dispuestos por el Ministerio. Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los expertos evaluadores y el personal del Ministerio estarán cobijados por cláusulas de confidencialidad y por aquellas relacionadas con evitar conflictos de interés. La identidad del evaluador será confidencial con la finalidad de garantizar la independencia y autonomía en la expedición de un concepto de evaluación.

Los proyectos que igualen o superen 75 puntos en la evaluación conformarán el listado de proyectos elegibles. De acuerdo con el cronograma de la convocatoria, se concederá un término para solicitar aclaraciones y/o modificaciones a la publicación preliminar del listado de elegibles, una vez éstas sean resueltas, se procederá a la publicación del listado definitivo de los proyectos elegibles.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIAS SGR

Notas:

1. En caso de presentarse solicitudes de aclaración por parte de los proponentes frente a la evaluación, de ser pertinente, estas serán trasladadas a los pares evaluadores con el fin de ser atendidas.
2. De acuerdo con el cronograma de la convocatoria, se concederá un término para solicitar aclaraciones y/o modificaciones a la publicación preliminar del listado de elegibles, una vez éstas sean resueltas, se procederá a la publicación del listado definitivo de los proyectos elegibles.
3. Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los expertos evaluadores estarán cobijados por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés. La identidad del evaluador será confidencial con la finalidad de garantizar la independencia y autonomía en la expedición de un concepto de evaluación según lo establecido en el artículo 1.2.3.2.5 del Decreto 1821 de 2020.
4. El Ministerio desarrollará el proceso de evaluación de acuerdo con el procedimiento de Evaluación de programas, propuestas o proyectos de CTeI, susceptibles de financiar con la Asignación CTeI del SGR (Código M801PR02) o el que haga sus veces.

17. LISTADO DE ELEGIBLES

Los proyectos que igualen o superen 75 puntos en la evaluación conformarán el listado de proyectos elegibles y serán organizados en estricto orden descendente de calificación por cada una de las líneas temáticas definidas en el numeral No.5 Líneas Temáticas. En caso de que se obtengan proyectos con igual puntaje, para la ubicación de estos en el listado de elegibles, se procederá a su desempate con la aplicación de los siguientes criterios:

1. Al mayor puntaje del criterio "1. Calidad científico-técnica y presupuestal del proyecto".
2. En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje del criterio "3. Aplicabilidad, Transferencia Y Sostenibilidad".
3. En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje del criterio "2. Contribución Del Proyecto A La Atención De La Emergencia Y Las Demandas Territoriales".
4. En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje del criterio "6. " Capacidad De Respuesta Y Oportunidad De Los Resultados".
5. En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje del criterio "4. Capacidades Y Articulación De La Alianza".
6. En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje del criterio "5. APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO".
7. En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje del subcriterio "1.1. Calidad técnico-científica y coherencia del proyecto en el desarrollo de los siguientes componentes:"
8. En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje del subcriterio "3.1. Aplicabilidad, validación, transferencia, apropiación o escalamiento:"
9. En caso de persistir el empate se asignará el primer lugar al que haya sido radicado primero en el ingreso de proyectos. Si el proponente tuvo que subsanar, se tomará la fecha y hora de culminación de dicho proceso en el sistema.

Notas

1. Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web de MINCIENCIAS <https://www.minciencias.gov.co/> de conformidad con lo establecido en el numeral 21 - CRONOGRAMA.
2. La inclusión de un proyecto en el listado de elegibles no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de financiación por parte de MINCIENCIAS ni por parte del OCAD de CTeI del SGR.
3. La financiación de los proyectos declarados elegibles se formalizará únicamente cuando estos sean aprobados por el OCAD de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR, conforme a los procedimientos establecidos para la viabilización, priorización y aprobación de recursos.
4. Para efectos de la conformación y organización del banco de proyectos elegibles por línea temática, se tendrá en cuenta exclusivamente la línea temática principal seleccionada por el proponente en el SIGP y registrada en el Anexo 2. Documento Técnico de la Propuesta. Las líneas temáticas secundarias que, cuando aplique, sean identificadas por el proponente no determinarán la ubicación del proyecto en el banco de elegibles.

18. ACLARACIONES

Las solicitudes de aclaración sobre los términos, los requisitos o los resultados deberán presentarse por el canal oficial y dentro de los plazos del cronograma. Las observaciones a resultados permiten señalar errores de verificación o valoración con base en la información radicada. No constituyen un nuevo período de ajuste de requisitos ni permiten

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.
Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIAS SGR

agregar entidades, compromisos, territorios, productos, evidencia técnica o información que debía existir al cierre. Las respuestas con efecto general se publicarán en la página oficial de la convocatoria.

Las respuestas a consultas tienen alcance explicativo. Los cambios en requisitos, criterios de evaluación, financiación, causales de rechazo, fechas de cierre, períodos de ajuste de requisitos, reglas de evaluación de evaluación o fechas de publicación requieren una modificación formal de la convocatoria.

19. VIGILANCIA DE LOS PROYECTOS

Los proyectos deberán identificar la figura de vigilancia aplicable de acuerdo con la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020 y las demás disposiciones vigentes. Si el proyecto requiere apoyo a la supervisión o interventoría con cargo a sus recursos, el presupuesto deberá identificar las actividades, la duración, los perfiles, las dedicaciones, los desplazamientos, los equipos o insumos requeridos y el método utilizado para estimar el costo. La justificación deberá guardar relación con el valor, la duración, la dispersión territorial y los riesgos del proyecto.

El seguimiento técnico tomará como referencia los productos, indicadores, metas, hitos, territorios y riesgos definidos desde la formulación. Los informes deberán incluir la evidencia prevista para verificar el cumplimiento.

19.1. Supervisión e interventoría

La vigilancia de la ejecución se realizará conforme al artículo 55 de la Ley 2056 de 2020, el artículo 1.2.3.3.2 del Decreto 1821 de 2020 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. El presupuesto deberá identificar y justificar los costos de apoyo a la supervisión o de interventoría cuando apliquen. Para ejecutores de naturaleza pública, la supervisión será ejercida por la entidad pública competente y los costos de apoyo podrán incluirse cuando sean necesarios y estén soportados. Para ejecutores de naturaleza privada, MINCIENCIAS o los departamentos que soliciten la designación podrán ejercer la vigilancia directamente o a través de terceros conforme a la normativa vigente. El cálculo deberá responder a una estimación objetiva de personal, dedicación, desplazamientos, equipos, pruebas y demás costos requeridos, sin aplicar porcentajes automáticos.

20. VIABILIDAD DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

La viabilidad de los proyectos elegibles se realizará conforme con la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020, el Acuerdo 12 de 2024 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías o la norma que lo modifique o sustituya y la metodología vigente del DNP.

Una vez publicado el listado definitivo de elegibles, la entidad proponente deberá cargar y transferir el proyecto al Banco de Proyectos de Inversión del SGR a través de Tipología D –PIIP o del sistema que se encuentre habilitado para este trámite. El cargue deberá realizarse dentro de las fechas previstas en el cronograma.

Desde la postulación la propuesta deberá identificar el estado de los permisos, licencias, autorizaciones, avales éticos o bioéticos, condiciones sobre predios, estudios, diseños y demás soportes vinculados con las actividades. Los requisitos cuyo momento de verificación corresponda a la etapa de viabilidad, conforme con el Acuerdo 12 de 2024 y sus anexos sectoriales, deberán acreditarse durante esa etapa y dentro del plazo del cronograma. Los requisitos que por norma solo deban existir antes de ejecutar una actividad deberán obtenerse antes de iniciarla. El Anexo 2. Documento técnico del macroproyecto deberá identificar, para cada permiso, licencia, autorización, aval ético o bioético u otro requisito aplicable, la autoridad o instancia competente, la actividad que determina su exigibilidad, el momento en que debe acreditarse, su estado a la fecha de postulación, el soporte disponible, la entidad responsable de su gestión y la fecha prevista de obtención cuando corresponda.

Durante la revisión de requisitos del SGR podrán atenderse las observaciones permitidas por el Acuerdo 12 de 2024 dentro de las fechas del cronograma. Esta etapa no permite modificar los elementos sustantivos definidos en el numeral 1.1 ni incorporar actividades, productos, territorios o fuentes de financiación que no formaban parte del proyecto elegible.

La postulación no sustituye la estructuración requerida para la viabilidad. El proponente deberá formular desde el inicio con información suficiente para que, si el proyecto resulta elegible, pueda completar oportunamente los requisitos generales y sectoriales aplicables sin alterar el objetivo, el resultado principal, la línea, los territorios, los productos sustantivos ni el monto solicitado. También deberá gestionar con anticipación los roles, permisos de usuario y accesos que exija el sistema de inversión pública vigente. La falta de acceso atribuible al proponente no suspenderá los plazos.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.
Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIAS SGR

El incumplimiento posterior de los requisitos de viabilidad impedirá continuar el trámite de aprobación, aunque el proyecto haya integrado el banco de elegibles.

Aspectos que deberán anticiparse para la etapa de viabilidad

La propuesta deberá formularse desde la postulación con información suficiente para que un proyecto elegible pueda avanzar a viabilidad sin modificar sus elementos sustantivos. Cuando corresponda se anticiparán los siguientes aspectos:

ASPECTO	PREPARACIÓN MÍNIMA
Formulación del proyecto	Consistencia con MGA WEB Tipología D –PIIP o instrumento vigente, cadena de valor, indicadores, metas, localización, beneficiarios y programación.
Presupuesto y fuentes	Presupuesto soportado, fuentes identificadas, cofinanciación diferenciada, sostenibilidad financiera y ausencia de doble financiación.
Aspectos técnicos y sectoriales	Estudios, diseños, memorias, especificaciones, conceptos y demás soportes exigibles según el tipo de inversión.
Predios e infraestructura	Titularidad o disponibilidad, uso del suelo, localización, diseños y demás condiciones requeridas cuando el proyecto incluya intervención física.
Permisos y autorizaciones	Licencias, permisos, avales éticos o bioéticos y demás autorizaciones en el momento en que resulten exigibles.
Operación y sostenibilidad	Responsables, costos recurrentes, mantenimiento, custodia, operación, uso o continuidad de los bienes, servicios o resultados.
Seguimiento y vigilancia	Figura de vigilancia, soportes de supervisión o interventoría cuando correspondan e indicadores y evidencias para seguimiento.

21. CRONOGRAMA

Actividad	Fecha
Apertura de la convocatoria	8 de octubre de 2026
Presentación de Proyectos	8 de octubre al 03 de noviembre de 2026. Hora de cierre: 04:00 p.m. (Hora Colombia)
Solicitudes de aclaración sobre los términos de referencia	8 al 15 de octubre de 2026. Hora de cierre: 04:00 p.m. (Hora Colombia)
Respuesta a observaciones	23 de octubre de 2026
Revisión de requisitos de participación (habilitantes)	04 de noviembre al 09 de noviembre de 2026
Ajuste de requisitos permitidos	09 al 11 de noviembre de 2026. Hora de cierre: 04:00 p.m. (Hora Colombia)
Verificación final de requisitos de participación (habilitantes)	12 al 13 de noviembre de 2026
Evaluación de proyectos	13 al 30 de noviembre de 2026
Publicación de listados preliminares de proyectos elegibles	01 de diciembre de 2026
Observaciones a los listados preliminares	02 al 03 de diciembre de 2026. Hora de cierre: 04:00 p.m. (Hora Colombia)
Respuesta a las observaciones de evaluación	02 al 07 de diciembre de 2026
Publicación del listado definitivo de proyectos elegibles	07 de diciembre de 2026
Carga y transferencia del proyecto en PIIP o en el sistema habilitado para el Banco de Proyectos del SGR	01 al 11 de diciembre de 2026
Revisión de requisitos del SGR	09 al 18 de diciembre de 2026
Envío de proyectos al OCAD CTeI	21 de diciembre de 2026
Viabilización, priorización y aprobación por el OCAD CTeI	22 al 29 de diciembre de 2026

Notas:

1. El cronograma podrá ser modificado y en caso de vencerse los plazos previstos en el mismo, buscando la garantía de los principios constitucionales y del SGR; el OCAD podrá ajustar los términos en cualquier

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIAS SGR

momento.

22. MODIFICACIONES

Las modificaciones se realizarán dentro de las competencias del OCAD de CTeI y de acuerdo con la normativa vigente. Toda modificación que afecte un elemento sustantivo del numeral 1.1 o una regla de participación, financiación, evaluación, rechazo o cronograma deberá indicar la regla anterior, la nueva redacción, la justificación, los anexos afectados, la fecha de aplicación y su efecto sobre el cronograma.

Si una modificación cambia información necesaria para formular el proyecto, MINCIENCIAS publicará una versión consolidada de los términos y definirá en el mismo acto la nueva fecha y hora de cierre. La modificación identificará los numerales y anexos afectados. Los requisitos, puntajes, causales de rechazo, montos, plazos o evidencias exigidas solo podrán cambiar mediante una modificación formal.

23. PROPIEDAD INTELECTUAL Y GESTIÓN DE ACTIVOS DE CONOCIMIENTO

La titularidad, uso, explotación, licenciamiento y transferencia de los derechos de propiedad intelectual se regirán por la normativa vigente y por los acuerdos entre los participantes. Para los resultados de actividades de ciencia, tecnología e innovación financiados con recursos públicos se aplicará, cuando corresponda, el artículo 169 de la Ley 1955 de 2019 modificado por el artículo 170 de la Ley 2294 de 2023 o la norma que lo modifique o sustituya. El modelo de gobernanza deberá identificar antecedentes de propiedad intelectual, resultados protegibles, derechos de terceros, software, datos, publicaciones, conocimientos tradicionales y condiciones de transferencia. Los acuerdos no podrán impedir las obligaciones de reporte, seguimiento, acceso o uso que resulten aplicables al proyecto aprobado.

24. CIENCIA ABIERTA Y GESTIÓN DE DATOS

Los resultados, publicaciones y datos derivados de investigación financiada con recursos públicos se gestionarán de acuerdo con el artículo 171 de la Ley 2294 de 2023, la Política Nacional de Ciencia Abierta vigente y las demás normas aplicables. Las condiciones de apertura respetarán propiedad intelectual, datos personales, secretos empresariales, seguridad, conocimientos tradicionales y demás reservas legales. El proyecto deberá identificar responsables, fuentes, derechos de uso, controles de calidad, almacenamiento, interoperabilidad, acceso, preservación y condiciones de apertura. Cuando el proyecto utilice inteligencia artificial o analítica avanzada deberá documentar la procedencia y autorización de los datos, el método de validación, las medidas de seguridad, los criterios de desempeño y los mecanismos de supervisión humana o institucional asociados al uso previsto.

25. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas podrán ejercer vigilancia sobre las etapas de la convocatoria y la ejecución de los proyectos conforme con la Ley 850 de 2003 y las demás disposiciones aplicables.

26. AUTORIZACIÓN DE USO DE DATOS PERSONALES

La entidad proponente y los integrantes de la alianza serán responsables de contar con las autorizaciones necesarias para suministrar datos personales incluidos en la postulación. MINCIENCIAS tratará la información para las finalidades de la convocatoria, evaluación, viabilidad, seguimiento y obligaciones legales del SGR conforme con la Ley 1581 de 2012, la política institucional de tratamiento de datos y las demás disposiciones aplicables.

27. ANEXOS

- Anexo 1. Carta unificada de aval, compromiso institucional, participación y modelo de gobernanza.
- Anexo 2. Documento técnico.
- Anexo 3. Presupuesto.
- Anexo 4. Demandas territoriales del bienio 2025-2026.
- Anexo 5. Formato de «Proyectos de CTeI gestionados o ejecutados por el proponente e integrantes de la alianza»
- Anexo 6. Definiciones.
- Anexo 7. Marco normativo de la Asignación para CTeI del SGR.
- Anexo 8. Distribución geográfica por departamentos y regiones.
- Anexo 9. Procedimiento para la creación del usuario o rol formulador en la PIIP.
- Anexo 10. Lineamientos para integrar el enfoque de apropiación social del conocimiento.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIAS SGR

- Anexo 11. Niveles de madurez tecnológica.
- Anexo 12. Vinculación de talento humano - lineamientos para la Entidad Ejecutora.
- Anexo 13. Productos de CTeI esperados.
- Anexo 14. Requisitos, reglas de subsanación y condiciones inhabilitantes
- Anexo 15. Instructivo para generar MGA-WEB en borrador

28. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la radicación del proyecto la entidad proponente y los integrantes de la alianza declaran conocer y aceptar las reglas de la convocatoria. También certifican la veracidad de la información suministrada, la trazabilidad de las fuentes de financiación y la correspondencia entre los costos solicitados, las actividades y los productos del proyecto. La aceptación de los términos mantiene el derecho de los participantes a presentar observaciones, solicitar aclaraciones y ejercer los mecanismos administrativos o judiciales previstos en el ordenamiento jurídico.

29. MÁS INFORMACIÓN

EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Av. Calle 26 N° 57- 83 / 41 Torre 8 Piso 2, Bogotá D.C.

<http://www.minciencias.gov.co>

Atención al Ciudadano

Teléfono: (+57) (601) 6258480 Extensión 2081

Línea gratuita nacional: 018000 914446

Horario: Lunes a jueves de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. (jornada continua).

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor diligenciar el formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds> , con el asunto: "Convocatoria 56 del SGR"

Documento aprobado en la sesión realizada el 8 de octubre de 2026 en sesión No.76 del OCAD de CTeI